



# Huir del clima

Cómo influye la crisis climática en las migraciones humanas

**05** La crisis climática como motor de las migraciones

**07** Las migraciones climáticas: el rostro humano del cambio climático

¿Qué son las migraciones climáticas?

¿Cómo se caracterizan?

Las migraciones climáticas en cifras

Entidades relevantes en el tablero de las migraciones climáticas

**16** Veamos algunos casos

**Vanuatu:** una historia sobre la temida subida del nivel del mar, los ciclones tropicales y el desarrollo de políticas específicas

**La tormenta perfecta en Centroamérica:** sequía, huracanes e inseguridad alimentaria

**De Estados Unidos a España:** incendios, evacuaciones y desplazamientos

**El caso de Bangladesh:** ciclones, subida del nivel del mar y las dificultades de vivir en una megaciudad

**28** Un asunto de injusticia global

La deuda climática del Norte global: quiénes han provocado el problema deben asumir su responsabilidad

Expolio de recursos naturales y migraciones: el caso de la industria pesquera en África occidental

**32** Las personas en el centro: vacío jurídico y avances en su protección

Las lagunas actuales en el régimen de protección de las migraciones forzadas

Hay esperanza: algunos avances importantes en materia de protección jurídica

**40** Conclusiones

**42** Demandas

**44** Abreviaturas y notas bibliográficas



Campo de personas desplazadas de Dar Agg (Somalia). Miles de personas tuvieron que huir de la sequía que en 2016 afectó a Somalilandia y Somalia.

© Pablo Tosco





# 1. LA CRISIS CLIMÁTICA COMO MOTOR DE LAS MIGRACIONES

En agosto de 2021 el Grupo de Trabajo 1 del Grupo Intergubernamental de Expertos y Expertas sobre el Cambio Climático (IPCC) publicaba el informe sobre la base de las ciencias físicas, que, junto con dos informes más, formarán su Sexto Informe de Evaluación (AR6). En este documento se confirmaba de manera más inequívoca e indiscutible que nunca que el aumento de la temperatura global se debe a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) procedentes de las actividades humanas, que son responsables de un calentamiento global de 1,1°C desde 1850-1900<sup>1</sup>.

**Este informe del IPCC se suma a las múltiples evidencias científicas que llevan años alertando del aumento de la temperatura global y sus consecuencias** para el clima. Por ejemplo, en el informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) sobre el Estado del Clima Mundial de 2020<sup>2</sup>, publicado en abril de 2021, se señalaba que 2020 había sido uno de los tres años más cálidos desde que se tienen registros. Este año 2021 va camino de, como mínimo, igualar a 2020. En Canadá, por ejemplo, el 28 de junio de 2021 se registró una temperatura máxima de 47,9°C<sup>3</sup>, mientras que en Italia se superaron los 48,8°C (temperatura que la OMM está verificando para poder establecer si supone un nuevo récord en la Europa continental<sup>4</sup>). En España también se registraron temperaturas elevadísimas este verano: el 14 de agosto se alcanzaron los 47,4°C en la estación de Montoro-Vega, en Córdoba<sup>5</sup>.

Además del aumento de la temperatura global, el ciclo hidrológico se está intensificando (lo que está afectando a los patrones de las precipitaciones) y estamos presenciando la elevación del nivel del mar, el incremento del deshielo del permafrost y la intensificación de las olas de calor, entre otras consecuencias de la crisis climática<sup>6</sup>. **Todos estos impactos tienen, a su vez, importantes repercusiones para un amplio abanico de derechos humanos**, como son el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, a una vivienda adecuada y a la libre determinación<sup>7</sup>, sobre todo en el Sur global<sup>8</sup>. Este es un concepto geopolítico que refleja la situación de aquellos países que comparten una posición estructural de periferia o semiperiferia en el sistema-mundo moderno<sup>9</sup>. Así, el cambio climático es un fenómeno global pero sus consecuencias se distribuyen desigualmente y tienen mayor gravedad en las comunidades más empobrecidas. Esto se debe, en parte, a una mayor exposición a los riesgos (como inundaciones o sequías) pero también a una mayor vulnerabilidad y una limitada resiliencia<sup>10</sup>.

En la actualidad no solo convivimos con los efectos de la crisis climática y con las consecuencias de la persistente pandemia causada por el coronavirus (fuertemente relacionados<sup>11</sup>), sino que, además de otros fenómenos con repercusiones globales, también vemos importantes violaciones de derechos humanos en el ámbito de la movilidad humana forzada. **La falta de vías legales y seguras hace que quienes huyen dentro de sus países de origen o residencia habitual o cruzan fronteras internacionales se enfrenten a impresionantes peligros**, desde cruzar mares y océanos en embarcaciones escasamente preparadas, hasta trepar y saltar alambradas con concertinas. En otras regiones del mundo, principalmente en países como Siria, Venezuela y Afganistán, millones de personas huyen también de guerras, conflictos

armados y otras situaciones en las que se vulneran los derechos humanos.

En verano de 2020 había casi 80 millones de personas desplazadas (interna e internacionalmente) de manera forzada<sup>12</sup> mientras que, a finales de año, ya se habían llegado a los 82,4 millones de personas que tuvieron que desplazarse como resultado de persecución, conflictos, violencia, violaciones de derechos humanos y eventos que alteran gravemente el orden público<sup>13</sup>. Esta es, en palabras de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), “la mayor cifra jamás alcanzada históricamente, que casi duplica la registrada solo una década atrás”<sup>14</sup>.

Si bien los conflictos y la inestabilidad política han sido factores determinantes de los movimientos migratorios forzados a lo largo de la historia de la humanidad, otros factores, como los ambientales y los climáticos se suman, cada vez más, a este conjunto de motivos que obligan a muchas personas a abandonar sus hogares. **Las dinámicas de la crisis climática, la pobreza, la inseguridad alimentaria, los conflictos y las migraciones forzadas están cada vez más interconectadas** y se refuerzan mutuamente, lo que lleva a cada vez más personas a huir en búsqueda de seguridad y protección.

---

**Los factores ambientales y climáticos se suman cada vez más al conjunto de motivos que obligan a muchas personas a abandonar sus hogares**

## 2. LAS MIGRACIONES CLIMÁTICAS. El rostro humano del cambio climático

En este contexto global actual surge la necesidad de poner el foco en las migraciones climáticas. A pesar de que el reconocimiento político y jurídico de este fenómeno está aumentando progresivamente, todavía se desconocen muchos aspectos y faltan datos y mecanismos jurídicos de protección, lo que deja a muchas personas en situaciones de inseguridad y gran vulnerabilidad. **Si bien el Norte global es el principal responsable de la crisis climática, sus impactos y las migraciones forzadas asociadas a los mismos están ocurriendo hoy en día principalmente y con mayor gravedad en el Sur global**, con consecuencias especialmente arduas para las mujeres y las niñas. Esto convierte a las migraciones climáticas en un fenómeno que debe abordarse desde la justicia climática.

### 2.1. ¿Qué son las migraciones climáticas?

En 2019, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) incluyó en su glosario el término “migración climática”, que definió como “**el traslado de una persona o grupos de personas que, predominantemente por cambios repentinos o progresivos en el entorno debido a los efectos del cambio climático, están obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual**, u optan por hacerlo, ya sea de forma temporal o permanente, dentro de un Estado o cruzando una frontera internacional”<sup>15</sup>.

Esta es una definición de trabajo, es decir, no está acordada internacionalmente ni es suscrita por todas las organizaciones, administraciones y centros de investigación que se dedican

a esta temática. Tampoco está asociada a unos derechos determinados ni integrada en ningún instrumento jurídico. Asimismo, no hace referencia explícita a las mujeres como especialmente afectadas en los contextos de migraciones climáticas, ni a grupos de población vulnerables, como los pueblos indígenas<sup>16</sup>.

Otra de las limitaciones de esta denominación es que, al incluir “optan por hacerlo” en referencia al abandono del lugar de residencia habitual, puede parecer que las migraciones climáticas se podrían enmarcar en la movilidad voluntaria. Aunque a menudo la distinción entre un movimiento voluntario y forzado es complicada y los límites son difusos, **las migraciones climáticas se encuadran en los movimientos forzados de población**. Tanto si una persona “elige” marcharse del lugar donde residía o una familia decide enviar a uno de los miembros a un lugar más próspero a trabajar porque, por ejemplo, los efectos de la sequía han afectado a los cultivos de los que dependían para subsistir, porque el agua dulce es cada vez más escasa debido a la intrusión salina por la elevación del nivel del mar, o porque un ciclón ha destruido su hogar, esto no significa que se haga de manera totalmente voluntaria, sino que hay un conjunto de factores que presionan de forma más o menos inmediata para que abandone su hogar<sup>17</sup>.

Con frecuencia se utiliza la denominación “migración climática” como un concepto amplio que abarca casos en los que, aun siendo un traslado forzado, todavía es relativamente viable decidir si trasladarse o no y las personas migrantes tienen cierto grado de libertad para elegir el momento, la duración y el destino

de su migración. **Cuando se utiliza la expresión “desplazamiento climático” se suele hacer referencia a situaciones en las que el poder de decisión está más limitado y el grado de forzamiento del traslado es máximo**, con esta expresión también suele entenderse que se trata de movimientos internos. En el presente estudio entendemos las migraciones climáticas como un paraguas amplio que comprende ambas situaciones.

Así, a pesar de las limitaciones que supone esta definición de trabajo de la OIM, se trata de una definición muy amplia y útil, que logra abarcar las múltiples formas de movilidad humana que se relacionan con la crisis climática y permite superar algunos de los obstáculos que presentan otras denominaciones comúnmente utilizadas, como, por ejemplo “refugio climático”, mucho más polémica y debatida. **Dentro de las migraciones climáticas se incluyen movilidades internas, internacionales, temporales, permanentes, cíclicas e incluso posibles casos de apatridia.** Estas realidades abarcan traslados individuales, de familias e incluso reasentamientos o reubicaciones (planificados o no) de comunidades enteras, como está ocurriendo en Alaska<sup>18</sup>, en las pequeñas islas del Pacífico, como por ejemplo en Fiji<sup>19</sup>, o en el mar Caribe, por ejemplo en Panamá<sup>20</sup>.

Las migraciones climáticas se enmarcan en el campo más amplio de los movimientos de población inducidos por la degradación ambiental. Realmente, los factores ambientales que impulsan de manera más o menos directa la movilidad humana van mucho más allá de la crisis climática, e incluyen desde accidentes industriales, como Chernóbil

o Fukushima, hasta desastres causados por fenómenos naturales no relacionados con el clima, como los terremotos o las erupciones volcánicas. También incluyen los desplazamientos forzados por la construcción de infraestructuras, como las grandes presas hidroeléctricas, o aquellos causados por los incendios, como por ejemplo está ocurriendo en la Amazonía brasileña con la destrucción de la selva para usos ganaderos<sup>21</sup>. Abarcan, a su vez, el desplazamiento de aquellas personas cuyo lugar de residencia se vuelve inhabitable debido a la contaminación puntual o gradual, como ocurre en el delta del Níger, donde los vertidos de petróleo han inducido pobreza, desempleo, pérdida de productividad, migración desde el campo a la ciudad y conflictos<sup>22</sup>.

## **2.2. ¿Cómo se caracterizan?**

Con demasiada frecuencia, las migraciones climáticas se entienden como un proceso sencillo, casi lineal, en el que las personas se ven forzadas a abandonar sus hogares ante los impactos directos del cambio climático. Sin embargo, en realidad **son un fenómeno mucho más complejo, heterogéneo y multicausal** en el que interactúan elementos como las políticas locales y del lugar de destino, y factores culturales, económicos, ambientales y de género, entre otros<sup>23</sup>.

Las migraciones climáticas ocurren en el contexto de impactos climáticos de desarrollo lento, que van evolucionando gradualmente a lo largo de muchos años. Estos son, por ejemplo, la subida del nivel del mar, la desertificación o el deshielo asociado al aumento de la temperatura media. **Estos impactos van socavando la seguridad alimentaria o el acceso al agua e influyen indirectamente en**



Un grupo de personas recoge fueloil en el río Sela, Bangladesh tras un vertido que afectó la zona protegida de Sundarbans, cercana a la frontera con India.

© Syed Zakir Hossain / Greenpeace



**que muchas personas tengan que abandonar sus hogares en búsqueda de mejores condiciones de vida.** Esto, por ejemplo, está ocurriendo en las zonas rurales de Bangladesh<sup>24</sup> y en la provincia de Khuzestan en Irán<sup>25</sup>. Estos impactos de desarrollo lento suelen dejar más tiempo para que las personas puedan preparar su traslado y planificarlo con mayor detenimiento. En estos casos, el retorno suele ser complicado, pues los impactos que indujeron su traslado no tienden a reducirse con el paso del tiempo sino todo lo contrario.

**Las migraciones climáticas también ocurren ante eventos repentinos, como huracanes e inundaciones.** Por ejemplo,

cerca de cinco millones de personas fueron evacuadas en mayo de 2020 ante los impactos del ciclón Amphan en Bangladesh, India, Myanmar y Bután. En México, unas fuertes precipitaciones forzaron el desplazamiento de más de 3.600 personas en Tabasco y 740 en Chiapas en noviembre de 2020. Estos eventos solo suelen permitir una preparación previa limitada en la mayoría de los casos y a menudo generan un gran número de evacuaciones y desplazamientos. Normalmente se trata de traslados a cortas distancias y temporales, aunque a menudo se prolongan, a pesar de que las personas afectadas tienden a regresar a sus hogares siempre que sea posible<sup>26</sup>.

**En realidad, la mayoría de las migraciones climáticas tienen lugar en contextos en los que coexisten impactos de desarrollo lento y repentinos,** como se evidencia en los casos que analizamos en el siguiente apartado. Además, **la mayoría ocurren dentro de los países, es decir, sin cruzar fronteras internacionales.** Los motivos de que estos traslados sean a distancias cortas son varios, pero es importante tener en cuenta que para migrar grandes distancias hacen falta recursos económicos (y socioculturales), por lo que suele descartarse, sobre todo en los casos de desplazamientos ante eventos repentinos. Sin embargo, también hay traslados internacionales inducidos directa e indirectamente por los impactos de la crisis climática<sup>27</sup>. En estos casos el factor climático tiende a quedar diluido entre otros factores más visibles, como la pobreza, la falta de trabajo o la inestabilidad política, pero eso no significa que no existan o que tengan un fuerte peso en la decisión de migrar.

Asimismo, también hay que recordar que **las poblaciones con menores recursos económicos en países empobrecidos son las más afectadas por la crisis climática.** De hecho, es probable que incluso en situaciones en las que estas poblaciones están muy expuestas y son vulnerables a los impactos del cambio climático, haya barreras económicas, sociales, políticas y físicas que les impida trasladarse y queden “atrapadas” en áreas altamente vulnerables a los riesgos climáticos. Durante sequías severas, por ejemplo, las comunidades rurales pueden verse obligadas a asignar sus recursos, cada vez más escasos, a necesidades básicas como la alimentación sin que quede dinero para invertir en el traslado<sup>28</sup>.

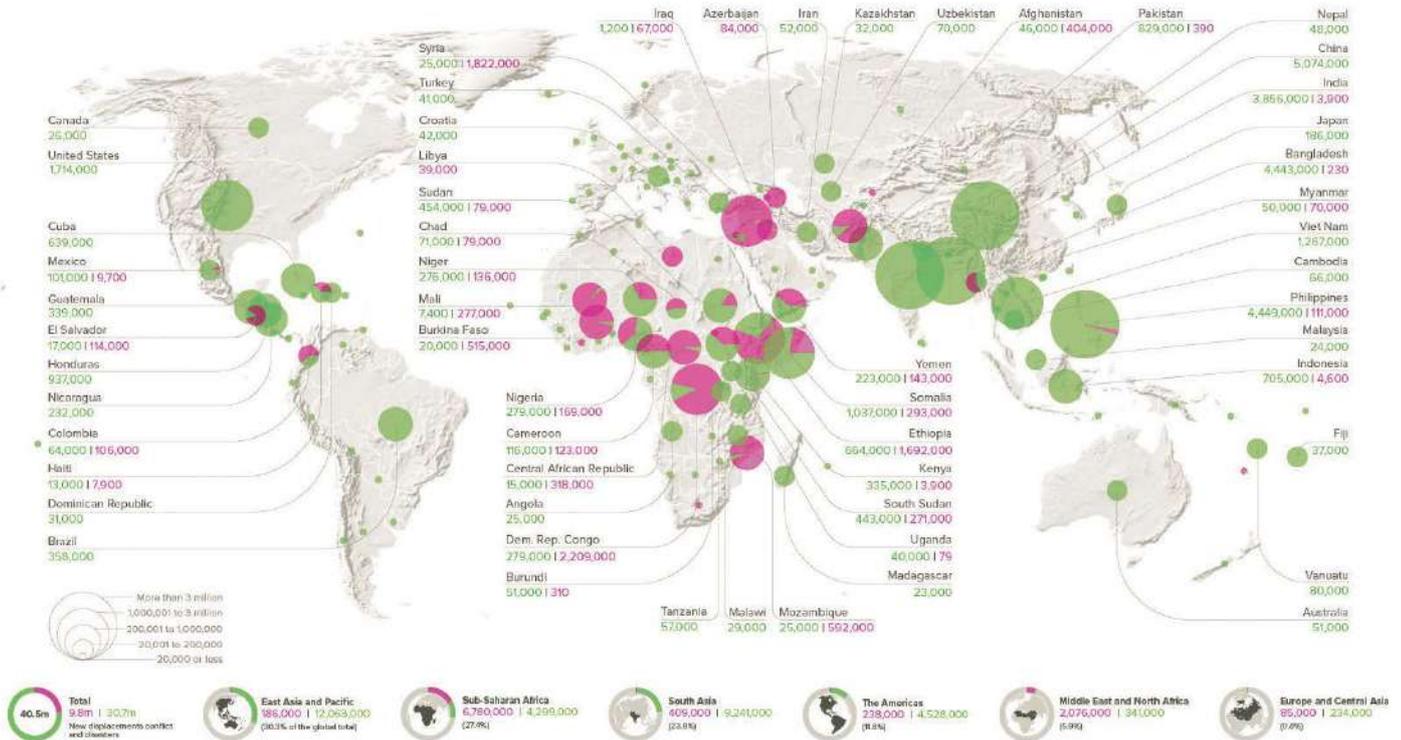
También **hay personas que deciden no migrar a pesar de conocer y estar sufriendo los riesgos que puede suponer no hacerlo**<sup>29</sup>. En un interesante estudio<sup>30</sup> realizado en cuatro comunidades de los Andes en Perú, por

ejemplo, se demostró que ante condiciones climáticas adversas las personas decidían permanecer en su hogar por motivos como el arraigo a la tierra, el miedo o desinterés por otros lugares y las obligaciones que tenían en ese lugar (por ejemplo un contrato laboral estable de uno de los miembros de la familia). De manera similar, algunas personas en las islas Maldivas no quieren abandonar el archipiélago (afectado por la subida del nivel del mar, tormentas más intensas y frecuentes, etc.) debido a compromisos con su familia y con su tierra y a que no quieren que su cultura desaparezca<sup>31</sup>.

Finalmente, a la hora de caracterizar las migraciones climáticas es importante señalar que las desigualdades de género presentes en la mayoría de las sociedades hacen que **las mujeres, especialmente aquellas con menos recursos económicos y las racializadas, padezcan con mayor crudeza las consecuencias de los impactos de la crisis climática.** Las mujeres migrantes climáticas y los colectivos LGTBQ+ sufren múltiples consecuencias diferenciadas en estos contextos, que abarcan desde discriminación, hasta graves problemas de salud asociados a la desnutrición, aumento de las cargas físicas, psicológicas y emocionales, menor acceso a la educación y alto riesgo de ser víctimas de trata y tráfico de personas con fines de explotación sexual, entre otras<sup>32</sup>.

En Ghomara, por ejemplo, una isla localizada en el delta de Sundarbans en India que se ha reducido en los últimos 40 años a menos de la mitad de su tamaño original debido a la erosión costera, las mujeres han manifestado el aumento de la carga de trabajo que han sufrido cuando sus maridos han migrado. Al igual que en otras regiones, las mujeres en estas situaciones “soportan una carga desproporcionada y asumen la responsabilidad de ejercer de cabezas de familia, cuidar de

# Nuevos desplazamientos por conflictos y desastres en 2020



Los nombres y cifras de países y territorios se muestran solo cuando el valor total de nuevos desplazamientos supera los 20.000. Debido al redondeo, algunos totales pueden no corresponder con la suma de las cifras separadas. Los límites y los nombres que se muestran y las designaciones utilizadas en este mapa no implican respaldo o aceptación oficial por parte de IDMC.

Fuente: IDMC (Internal Displacement Monitoring Centre)

los hijos y de los mayores, de los familiares enfermos o con discapacidad, de cultivar cosechas para el consumo doméstico, realizar las tareas del hogar y atender los cultivos de betel de la familia (...). Mientras esperan a que sus maridos regresen cada cuatro o seis meses, viven con el constante temor a las amenazas climáticas y sufren fuertes privaciones”<sup>33</sup>.

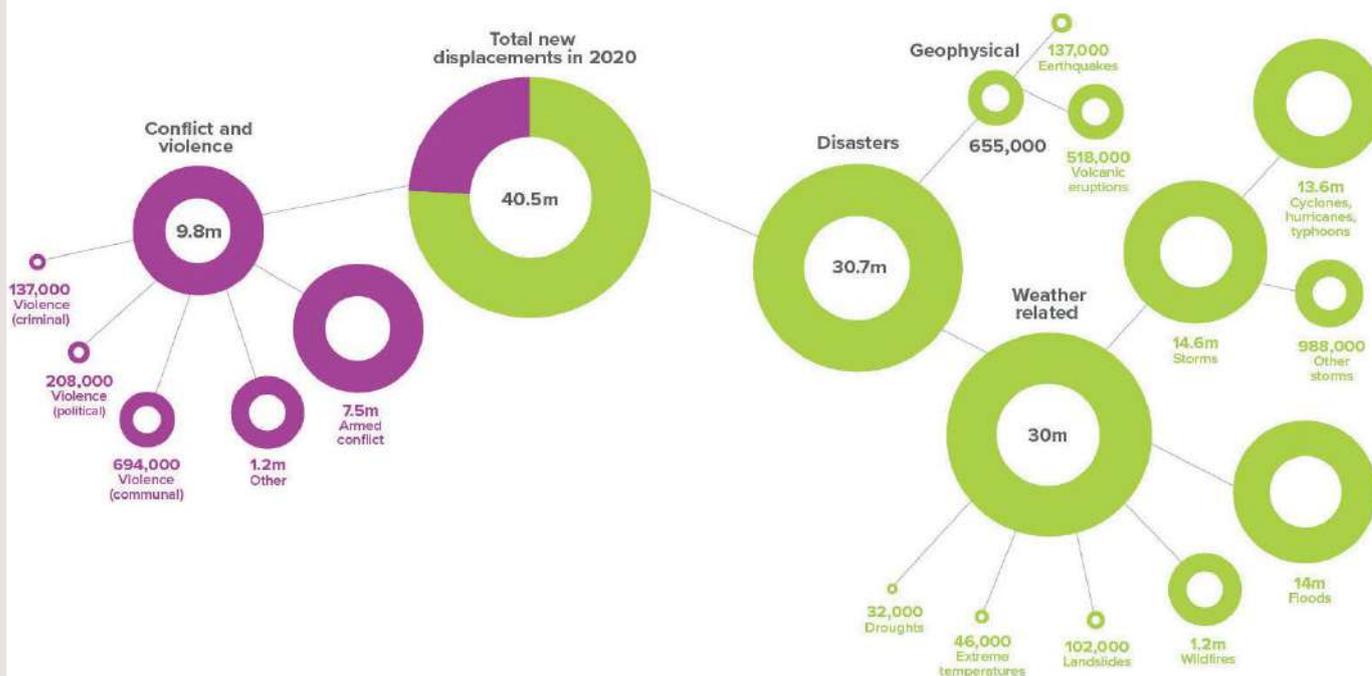
## 2.3. Las migraciones climáticas en cifras

Cada año, el **Centro para el Monitoreo de los Desplazamientos Internos (IDMC)** publica un informe en el que recopila datos sobre los nuevos desplazamientos internos (no incluyen datos de moviidades internacionales, ni voluntarias, tampoco son todos movimientos permanentes) que tuvieron lugar el año previo a la publicación. El IDMC organiza los datos en dos grandes categorías: los causados por

conflictos y los que se deben a desastres. Si bien no son datos de migraciones climáticas (tal y como se definieron anteriormente), al menos estos informes constituyen una fuente fiable que permite tener una magnitud más o menos aproximada de estos movimientos de población. Los datos del IDMC se nutren de fuentes rigurosas, utilizan metodologías y datos validados.

De acuerdo con su informe de 2021, **en 2020 se batió un nuevo récord de desplazamiento interno, pues se llegó a 40,5 millones de nuevos desplazamientos en 149 países y territorios**<sup>35</sup>. El 75% de estos desplazamientos se debieron a desastres, es decir 30,7 millones de desplazamientos en 2020 estuvieron relacionados con fenómenos relacionados con eventos meteorológicos y climáticos (tormentas, inundaciones, sequías, temperaturas extremas, etc.) y geofísicos (terremotos y erupciones volcánicas). Como vemos, las cifras de nuevos

## Desglose de los desplazamientos por tipo de conflicto y desastre



Debido al redondeo, algunos totales pueden no corresponder con la suma de las cifras separadas.

Fuente: IDMC (Internal Displacement Monitoring Centre)

desplazamientos anuales relacionados con desastres superan con creces los debidos a conflictos incluso en un año como 2020 en el que se restringió la movilidad como medida para hacer frente a la pandemia.

Desde otras organizaciones, y también desde el mundo académico, se han realizado múltiples intentos por cuantificar el número de personas migrantes climáticas que existirán en los próximos años. Algunos de los intentos más actuales y difundidos son el **Banco Mundial** que, en su informe “Groundswell: Prepararse para las migraciones internas provocadas por impactos climáticos” **vaticinaba que, en el peor de los escenarios climáticos, podría llegar a haber más de 140 millones de personas migrantes climáticas internas en 2050**<sup>36</sup>. En septiembre de 2021 se publicó la segunda parte de este informe. En este segundo documento se aplica el mismo enfoque que en el primero pero en otras tres regiones: Oriente Medio y norte de África, Asia oriental y el Pacífico y Europa oriental y Asia central y ofrece, nuevamente, cifras

maximalistas<sup>37</sup>. En la misma línea, **Instituto para la Economía y la Paz** resaltaba en su informe “Entendiendo las Amenazas Ambientales, Resiliencia y Paz” que, en **2050, 1.200 millones de personas serían desplazadas debido a las “amenazas ambientales”, incluidas las climáticas**<sup>38</sup>.

Estas cifras, que a veces incluso carecen de rigor científico o se malinterpretan, son reproducidas o magnificadas por algunos medios de comunicación<sup>39</sup>. Aunque pueden servir para visibilizar las migraciones climáticas y para despertar conciencia y acciones al respecto, también pueden conllevar efectos perversos. Como se ha denunciado por parte de numerosas investigadoras e investigadores en la materia<sup>40</sup>, **estas cifras apocalípticas se utilizan desde ciertas esferas políticas como un argumento más para justificar las políticas migratorias y de asilo cada vez más restrictivas** o para alentar discursos populistas basados en el miedo (irracional y sin evidencia científica consolidada que lo avale) a grandes llegadas de personas.

## **2.4. Entidades relevantes en el tablero de las migraciones climáticas**

Los vínculos entre la movilidad humana y la crisis climática han ganado atención en los últimos años, tanto en el campo del cambio climático como en el de la movilidad humana, así como en otros ámbitos más amplios, como la cooperación internacional y la ayuda al desarrollo. Asimismo, han proliferado las instituciones, organizaciones, movimientos activistas y centros de investigación que dedican esfuerzos al análisis específico de este fenómeno y a la búsqueda de mecanismos de protección jurídica para las personas migrantes climáticas.

Si bien hoy en día muchas entidades de todo el mundo han incluido de una manera u otra este tema en sus actividades y políticas, ya hay varias que se dedican en exclusividad. Algunas de las entidades más relevantes a nivel internacional y que tienen como ámbito de trabajo principal las migraciones climáticas (especializándose en diferentes subtipologías) son:

- **División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático (MECC)** de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>41</sup>. La OIM ha venido abordando los vínculos entre la degradación ambiental y la movilidad humana desde los años '90. En 2007, los Estados miembros solicitaron a la OIM trabajar en temas de migración, medio ambiente y cambio climático. En 2015 creó la MECC para liderar las iniciativas de la organización en este tema.
- **Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres (PDD)**<sup>42</sup>. Esta plataforma fue creada en 2016 con el objetivo de dar seguimiento a la labor comenzada en el proceso consultivo de la Iniciativa Nansen

sobre los desplazamientos transfronterizos en el contexto de desastres e implementar las recomendaciones de la Agenda de Protección de dicha iniciativa.

- **Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento (TFD)**<sup>43</sup>. El Acuerdo de París estableció la creación de un Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento (Task Force on Displacement) y le otorgó al Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños la responsabilidad de ejecutar este grupo de trabajo e informar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre sus hallazgos. El TFD se estableció para diseñar recomendaciones sobre estrategias coordinadas para responder al desplazamiento relacionado con el cambio climático.
- **Hugo Observatory. Environment, Migration, Politics**<sup>44</sup>. Se trata de un centro de investigación asociado a la Universidad de Lieja (Bélgica) comprometido con el estudio de las interacciones entre los cambios ambientales, la migración humana y la política. Realiza investigaciones teóricas y empíricas y otorga un gran valor al trabajo colectivo y colaborativo en estos ámbitos.
- **Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA)**<sup>45</sup>. Esta red surgió de la necesidad de crear un espacio independiente para la articulación de profesionales de diferentes áreas dedicadas a las migraciones ambientales que pudiera, de manera pionera y colaborativa, estimular el intercambio de experiencias y difundir la temática en Sudamérica. En 2020, la Universidad para la Paz, junto con RESAMA, tomaron la iniciativa de poner en marcha el Observatorio Latinoamericano de Movilidad Humana, Cambio Climático y Desastres (MOVE-LAM).

● **Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (IDMC).** Se estableció en 1998 como parte del Consejo Noruego para los Refugiados (NRC). Una de sus actividades es proporcionar cifras verificadas, consolidadas y de múltiples fuentes del número de personas desplazadas internamente o en riesgo de ser desplazadas por conflictos y desastres en todo el mundo.

En los últimos años también se han creado diferentes organizaciones desde la sociedad civil dedicadas exclusivamente a esta temática. Estas, por lo general, tienen un objetivo educativo y más reivindicativo. La mayoría exigen, sobre todo, acciones concretas por parte de los gobiernos. Una de estas organizaciones es, por ejemplo, **Climate and Migration Coalition**<sup>46</sup>. Esta organización, establecida en Reino Unido, se preocupa por los derechos y el bienestar de las personas migrantes climáticas. Tiene entre sus objetivos el apoyo para la adopción de políticas que permitan a las personas fortalecer su capacidad de supervivencia a través de la migración y garantizar la asistencia y protección adecuada para las personas migrantes climáticas. Otra organización, que trabaja desde el ámbito de los derechos humanos y la justicia climática, es **Climate Refugees**<sup>47</sup>, con sede en Estados Unidos.

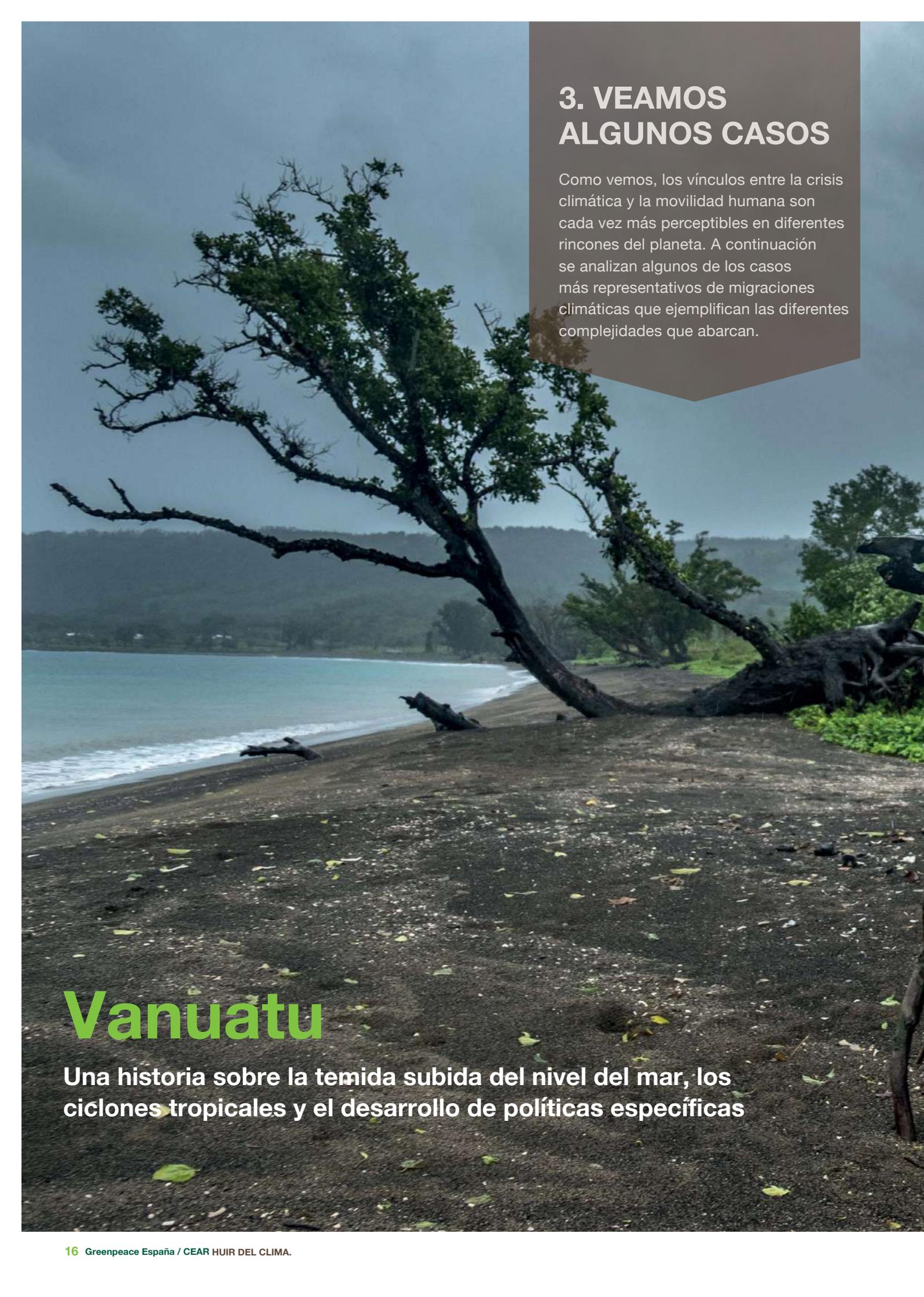
En España, la iniciativa **Migraciones Climáticas**<sup>48</sup>, impulsada por **ECODES** y por **SdeO Comunicación**, lleva desde 2015 difundiendo y generando conocimiento sobre estas realidades. Cada año realiza una investigación específica sobre algún aspecto clave de las migraciones climáticas. Asimismo, cuenta con una red de personas expertas en la materia, organiza foros, recopila documentos y coordina un blog en el que se analizan aspectos clave y de actualidad en torno a este fenómeno.



Miles de personas han tenido que huir de sus casas por la sequía que desde 2016 afecta a la región somalí de Etiopía.

© Pablo Tosco





### 3. VEAMOS ALGUNOS CASOS

Como vemos, los vínculos entre la crisis climática y la movilidad humana son cada vez más perceptibles en diferentes rincones del planeta. A continuación se analizan algunos de los casos más representativos de migraciones climáticas que ejemplifican las diferentes complejidades que abarcan.

## Vanuatu

Una historia sobre la temida subida del nivel del mar, los ciclones tropicales y el desarrollo de políticas específicas



La subida del nivel del mar es una de las principales amenazas en regiones como Vanuatu

© Pedro Armestre / Greenpeace

**La subida del nivel del mar supone un riesgo importante para los pequeños países insulares, sobre todo para aquellos de escasa elevación o cuya población se concentra en la costa. Este fenómeno, que ocurre lentamente y persistirá en los próximos años<sup>49</sup>, conlleva la pérdida de tierras y la erosión costera, el aumento de**

las inundaciones por las mareas, tormentas y olas y el aumento de la salinización de los acuíferos. Los impactos humanos y de infraestructuras incluyen la destrucción o inhabilitación de los hogares, pérdida de vidas y medios de subsistencia, estragos para la economía, aumento de la inseguridad hídrica, daños para infraestructuras clave,

como el transporte y las comunicaciones y afectaciones para la salud<sup>50</sup>.

La subida del nivel del mar y **otros efectos del cambio climático, como la acidificación de los océanos también afectan a la forma de vida de las poblaciones de estos países e incluso amenazan a la supervivencia de su cultura.**

Si bien gran parte de la literatura sobre cambio climático en el Pacífico se centra en la posibilidad de que las islas, en particular los atolones, puedan quedar sumergidas bajo el océano en los próximos decenios, es probable que ciertas áreas (e incluso todo un país) se vuelvan inhabitables mucho antes de ser completamente sumergidas.

En estos casos, **la movilidad es un proceso gradual, más que un evento aislado. Tiene principalmente carácter interno y, con frecuencia, hacia áreas urbanas.** Las personas de estas islas no deben ser consideradas automáticamente como meras “víctimas” del cambio climático a quienes no les queda otra opción más que huir de sus países (narrativa “eco-colonial” muchas veces empleada desde el Norte global). En muchos casos quieren y pueden, aunque sea a corto plazo, adaptarse in situ y permanecer en su tierra<sup>51</sup>.

Por ejemplo, un estudio realizado en Port Vila, la capital de Vanuatu, evidenció que la población no tiene la voluntad de migrar como resultado del cambio climático a menos que sea como última opción y que prioriza la implementación de medidas de adaptación *in situ*<sup>52</sup>. En caso de producirse migración internacional, que puede ser particularmente necesaria para las comunidades de los atolones, esta se dirige a otros países del Pacífico en la mayoría de los casos<sup>53</sup>.

Así, **en Vanuatu, un Estado insular compuesto por 83 islas y localizado en el Pacífico Sur**, en la región de Melanesia, el cambio climático ya está exacerbando la movilidad humana, a menudo hacia los centros urbanos. Si bien al ser un país montañoso de origen volcánico no se ve tan afectado por la elevación del nivel del

mar como otros pequeños Estados insulares (sobre todo atolones como Kiribati y Tuvalu), las consecuencias de este fenómeno, junto con otros eventos como sequías prolongadas, ciclones, terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas lo convierten en extremadamente vulnerable, especialmente sus zonas costeras<sup>54</sup>.

**Su alto nivel de riesgo ante el cambio climático se debe principalmente a su geografía, aislamiento y al elevado coste que supone la provisión de servicios básicos** en este archipiélago. Dos tercios de la población trabaja en la agricultura a pequeña escala, de la que depende principalmente la economía del país. Esta fuerte dependencia de la población y de la economía nacional de la agricultura a pequeña escala aumenta su vulnerabilidad al cambio climático. Las malas cosechas son potencialmente catastróficas<sup>55</sup>.

**Aunque a veces se ha denominado a parte de la población de Vanuatu como el primer caso de “refugio climático”<sup>56</sup>, lo cierto es que las migraciones climáticas en esta región, son mucho más complejas** de lo que esta etiqueta sugiere. En este sentido, resulta muy interesante un caso de las islas Torres, situadas en el norte del archipiélago de Vanuatu. En 2004, la comunidad de Lateu en la isla de Tegua se reubicó unos 100 metros para alejarse de la costa con la ayuda de su Gobierno y de la cooperación canadiense. De cualquier forma, la subida del nivel del mar asociada al cambio climático no ha jugado un papel tan dominante como se le atribuyó en este caso. De hecho, los movimientos tectónicos y los cambios temporales en el nivel del mar en la cuenca del Pacífico, relacionados con la oscilación sur de El Niño/La Niña, fueron las principales razones para la rápida subida del nivel del mar observada durante el período 1997-2009. Es decir, la comunidad decidió reubicarse (en la misma isla) por motivos geológicos, no climáticos<sup>57</sup>.

Uno de los fenómenos que más gravemente ha afectado al país en los últimos años ha sido



Un grupo de personas prepara sus viviendas ante la llegada de un ciclón.

© Pedro Armestre / Greenpeace

el ciclón tropical Pam, que en 2015 pasó muy cerca de la capital, Port Vila. Este ciclón destruyó el 95% de los cultivos, dañó el 70% de las instalaciones de salud y la mitad de las escuelas. Se estima que desplazó a más de 65.000 personas<sup>58</sup>. Tras este ciclón, una fuerte sequía asociada a una fase de El Niño, también afectó al país, dando lugar a meses de malas cosechas, inseguridad hídrica y alimentaria y la destrucción de los medios de vida de las personas comerciantes, especialmente de los mercados locales, la mayoría de las cuales eran mujeres<sup>59</sup>. En 2020, el ciclón tropical Harold desplazó temporalmente a más de 18.000 personas, que se refugiaron en centros de evacuación. Un total de 21.086 casas sufrieron daños y 5.272 quedaron completamente destruidas, con alrededor del 43% de la población del país afectada<sup>60</sup>.

**En 2020, al igual que en los años previos, este país encabezó el Índice de Riesgo Mundial<sup>61</sup>. Ante la constatación de las graves consecuencias de la crisis climática y de los terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas para la población de Vanuatu, en 2018 se convirtió en el segundo Estado en Oceanía (tras Fiji) en desarrollar una Política Nacional sobre Cambio Climático y Desplazamiento Inducido por Desastres<sup>62</sup>. El objetivo de esta**

política es alentar a responsables de emergencia y desarrollo a colaborar con el Gobierno de Vanuatu para responder ante las necesidades de las personas migrantes climáticas en el país. Esta política proporciona una hoja de ruta para responder a estas movilidades y se centra en el desplazamiento interno y la reubicación planificada (también llamada reasentamiento).

Algunos de los aspectos más relevantes de esta política son que, por un lado, enfatiza la necesidad de integrar las voces de las propias personas afectadas en la gestión de su propio traslado (gestión de los albergues y de las evacuaciones, por ejemplo). Por otro lado, subraya la importancia de los sistemas de conocimiento tradicionales de los pueblos indígenas como parte de la identidad de las y los habitantes de Vanuatu y señala que estos sistemas deben mantenerse para ayudar a las comunidades a mitigar y hacer frente a los impactos de las migraciones inducidas por desastres y por los impactos del cambio climático. Si bien se trata de una política pionera, ha recibido algunas críticas por sus limitaciones, sobre todo en lo referente a que enfatiza el papel del estado a la hora de diseñar soluciones sin considerar adecuadamente los sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra, comunes en estas islas del Pacífico<sup>63</sup>.

Un grupo de migrantes centroamericanos representa un viacrucis en México durante la semana santa de 2014 antes de emprender su camino hacia la frontera con Estados Unidos.

© Iván Castaneira

# La tormenta perfecta en **Centroamérica:**

Sequía, huracanes e inseguridad alimentaria



En los últimos años, la migración de personas principalmente salvadoreñas, guatemaltecas, hondureñas y nicaragüenses a través de México intentando llegar a Estados Unidos ha marcado gran parte de las dinámicas migratorias de Mesoamérica. Estas personas no solo huyen de la pobreza, la discriminación, la criminalización, la violencia y la falta de oportunidades de empleo, pues el cambio climático también se ha convertido en un factor subyacente que induce su movilidad<sup>64</sup>. **Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las sequías, la degradación del suelo, el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos como huracanes, tormentas e inundaciones, la deforestación, la escasez de agua y el aumento del nivel del mar han inducido la migración forzada interna e internacional en esta región.** Esto tiene un claro impacto en diversos derechos humanos como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la propiedad, la vivienda y el trabajo, entre otros<sup>65</sup>.

Muchas personas que residen en esta región identifican las fluctuaciones climáticas con sus efectos sobre la seguridad alimentaria y la economía local y las asocian a factores que inducen diferentes tipologías de movilidad humana<sup>66</sup>. Ante los efectos de la sequía y la falta de agua “los habitantes han optado por la migración hacia zonas urbanas, la disminución de las porciones y sus tiempos de comida, consumir alimentos más económicos y menos variados, vender sus cabezas de ganado, recurrir al endeudamiento y solicitar créditos tanto para sobrevivir, como también para comprar insumos, entre otros<sup>67</sup>”.

De hecho, **los efectos del cambio climático podrían estar relacionados con las “caravanas de personas migrantes”**, ya que muchas de las que participan en estas dinámicas migratorias trabajaban antes de emprender su viaje hacia el norte en áreas

con gran dependencia de las condiciones climáticas, como la agricultura, la silvicultura, la ganadería y la pesca<sup>68</sup>. Asimismo, **hay testimonios de personas que participaron en las caravanas de 2021 que manifiestan que tuvieron que migrar porque perdieron su sustento debido a los huracanes Eta e Iota**, que afectaron Centroamérica a finales de 2020<sup>69</sup>.

Así, el Corredor Seco es una de las zonas más afectadas por la crisis climática donde la sequía es una amenaza constante. Se extiende por la costa pacífica de América Central, desde Chiapas, México, en una franja que abarca las zonas bajas de la vertiente del Pacífico y gran parte de la región central de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y parte de Costa Rica. Esta región se caracteriza por una marcada aridez climatológica y ecológica que la distinguen del resto. **Esta región también se define por unas elevadas tasas de pobreza y por una alta dependencia de la agricultura<sup>70</sup>. En 2018, por ejemplo, la sequía fue responsable de la pérdida del 82% de los cultivos de maíz y frijol en Honduras.** Esto dejó a casi tres millones de personas expuestas a la inseguridad alimentaria<sup>71</sup>. En este país, los efectos del cambio climático están afectando a la pérdida de trabajo y de ingresos en general, así como a la carencia de alimentos por lo que, de acuerdo con la OIM, “se considera que el cambio climático influye de forma indirecta en la decisión de migrar”<sup>72</sup>.

En el Corredor Seco centroamericano la probabilidad de migrar de las familias afectadas por la sequía es 1,5% mayor a las de otros hogares en otras regiones. Aunque se trata de un valor bajo, el significado reside en que la correlación entre la ocurrencia de la sequía y la migración es positiva y que la probabilidad de migrar es mayor entre las familias del Corredor Seco que entre las que no viven en esa región<sup>73</sup>. Por ejemplo, en dos municipios de

Guatemala, Alta Verapaz y Huehuetenango, en el 15% de los hogares encuestados para un estudio realizado por la OIM algún miembro del hogar ha migrado o intentado migrar en los últimos cinco años. De los hogares que migraron, el 20% reportó motivos relacionados con los desastres o el cambio climático. En cuanto a quienes tienen la intención de migrar en el futuro cercano, el 26% identificó motivos climáticos<sup>74</sup>.

**En esta región, las migraciones inducidas por el cambio climático también son experimentadas de manera diferente por hombres y mujeres<sup>75</sup>.** Cuando las mujeres migran a menudo se enfrentan a condiciones desfavorables de trabajo

precario e incluso maltrato por parte de sus empleadores, sin que puedan exigir sus derechos por temor a represalias. Esto ocurre, por ejemplo, en el caso de las trabajadoras en las maquilas o en el sector de la agricultura, donde los jefes suelen ser hombres y predominan relaciones de poder muy fuertes y desiguales. **Cuando ellas son las que migran, las tareas de cuidados en el lugar de origen quedan en manos de otras mujeres de la familia, sin que los hombres, por lo general, asuman estas responsabilidades.** Sin embargo, cuando los que migran son los hombres, la situación suele ser opuesta, ya que ellas asumen una mayor carga de trabajo que se suma a la que ya tenían<sup>76</sup>.

Un grupo de migrantes centroamericanos sube a un tren para tratar de llegar a la frontera de Estados Unidos.

© Iván Castaneira





© David McNew / Greenpeace

# De Estados Unidos a España

## Incendios, evacuaciones y desplazamientos

En los últimos años no han dejado de repetirse los incendios que arrasaron enormes extensiones de superficie forestal alrededor de todo el planeta. En Brasil, por ejemplo, se registraron 223.000 incendios forestales en 2020, la cifra más alta en una década<sup>77</sup>. Los impactos sobre los ecosistemas y sobre las personas son desoladores. Los incendios, además, contribuyen a la crisis climática. Los bosques son reguladores térmicos que captan una enorme cantidad de dióxido de carbono por lo que, al quemarse, se pierden los servicios ambientales de captación y se emiten grandes cantidades de carbono debido a la combustión de biomasa.

Los motivos de estos incendios son múltiples y dependen del contexto local. Destacan una gestión incorrecta o insuficiente de las masas forestales y la generación de fuegos para el cambio de uso de suelo para la ganadería, cultivos

o urbanización, a lo que se suman el aumento de la temperatura y las sequías. Además, existen evidencias de que, entre otros aspectos, el cambio climático influye en la incidencia y dispersión de estos fenómenos<sup>78</sup>. Así, “la actual crisis climática explica la evolución de los incendios hacia episodios más peligrosos, rápidos e incontrolables, debido a la subida de las temperaturas, de las olas de calor y de los períodos de sequía prolongados, que tienen como resultado la sequedad del suelo y de la vegetación<sup>79</sup>”. La deforestación y el uso de prácticas de tala y quema también aumentan el riesgo de sequías e incendios, que actúan, a su vez, como multiplicadores de amenazas que aumentan el riesgo de desplazamiento.

**Entre 2008 y 2020, los incendios forestales provocaron alrededor de 3,3 millones de desplazamientos internos en todo el mundo. Casi el 90 % ha tenido**



Un barrio de San Francisco con cielo enrojecido por los incendios forestales en la proximidad de la ciudad

© George Nikitin / Greenpeace

lugar en la región de las Américas. Estas cifras son conservadoras y son motivo de gran preocupación, dado que los grandes incendios forestales van en aumento. Solo en 2020, los incendios dieron lugar a 1,2 millones de nuevos desplazamientos a nivel mundial, más de un millón de ellos en Estados Unidos, la cifra más alta registrada en el país<sup>80</sup>. Las condiciones persistentes de calor y sequía, junto con vientos muy intensos ayudaron a la propagación de grandes incendios en California, Colorado, Oregón, Utah y Washington. De acuerdo con el IDMC, la cantidad de incendios reportados durante ese año estuvo por debajo de los promedios nacionales de los últimos cinco y diez años, pero la cantidad de hectáreas quemadas fue muy superior y más del doble que en 2019. **Cinco de los 20 incendios forestales más grandes registrados en California tuvieron lugar en 2020, dañando o destruyendo 10.500 edificios y causando la muerte de 31 personas<sup>81</sup>.**

La mayoría de los desplazamientos fueron evacuaciones preventivas, pero quienes perdieron sus hogares se enfrentaron a la perspectiva de un desplazamiento a más largo plazo. Uno de los primeros estudios sobre los vínculos concretos entre incendios y movilidad humana realizado en Colorado tras el incendio de Fourmile Canyon en 2010, concluye que la mayoría de las personas prefieren reubicarse cerca de donde residían con el fin de mantener sus vínculos sociales<sup>82</sup>.

España tampoco escapa a las consecuencias de la crisis climática, pues su situación geográfica y sus características socioeconómicas lo convierten en un país altamente vulnerable. Además, la región Mediterránea es una de las más vulnerables ante la crisis climática en la que se espera un claro aumento de las temperaturas en verano<sup>83</sup>. Según el segundo Plan Nacional de Adaptación (2021-2030)<sup>84</sup>, en el que se incluyen algunas referencias a las



migraciones climáticas, **en los próximos años nos enfrentaremos a cambios en la distribución de especies terrestres y acuáticas, una disminución generalizada de la cantidad y calidad de los recursos hídricos disponibles**, impactos sobre la fauna y la flora, expansión de especies exóticas invasoras, deterioro generalizado de los ecosistemas y aumento del riesgo de desertificación, entre otros.

También se espera que aumente el riesgo de incendios debido a la falta de prevención. Además, el abandono de las actividades del sector primario ha generado un aumento de masas forestales inestables muy vulnerables, lo que incrementa el riesgo de que se produzcan grandes incendios de alta intensidad<sup>85</sup>. Álvaro García Río-Miranda, cabrero español de 30 años, explicaba

en un reportaje de Euronews publicado en 2020<sup>86</sup> que los incendios que asolaron la Sierra de Gata en 2015 lo dejaron sin empleo al morir muchas de las cabras de su rebaño. Álvaro tuvo que marcharse en busca de una nueva forma de ganarse la vida y terminó trabajando como pastor en Francia y Suiza, cuidando los rebaños de otras personas.

Uno de los incendios más desastrosos que han ocurrido en los últimos años ha sido el de Valleseco, en Gran Canaria, en el verano de 2019. Si bien la causa que originó este incendio fue el cableado de alta tensión en contacto con la vegetación, los motivos de su elevada propagación fueron las condiciones meteorológicas extremas, la situación del monte sin gestión y las viviendas diseminadas. Esto resultó en miles

de personas desalojadas, muchísimas hectáreas de gran valor gravemente afectadas, animales huyendo del fuego, etc<sup>87</sup>. En esta isla, más de 10.000 personas tuvieron que desplazarse por los incendios que acontecieron en el verano de 2019<sup>88</sup>.

Como vemos, la crisis climática también tiene impactos en el Norte global. En este sentido, resulta paradójico que países como Estados Unidos y España, en los que los incendios (y otros fenómenos) están desplazando cada año a muchas personas, hayan avanzado tan poco hacia el reconocimiento y la protección de las migraciones climáticas.



Una casa arde en el incendio de Tick (California) en 2019. 50.000 personas tuvieron que ser evacuadas en la zona.

© David McNew / Greenpeace



Numerosas personas se ven afectadas por las inundaciones cada vez más peligrosas en Bangladesh .

© Syed Zakir Hossain / Greenpeace

# El caso de Bangladesh

## Una historia sobre la temida subida del nivel del mar, los ciclones tropicales y el desarrollo de políticas específicas

Debido a su ubicación en las llanuras aluviales de grandes ríos, su alta exposición y la vulnerabilidad de su población, Bangladesh es uno de los países más propensos del mundo a los desastres. Las tormentas tropicales inundan regularmente las zonas costeras y los monzones anuales afectan a gran parte del país. En los últimos años, múltiples eventos han generado impactos severos en los hogares, los medios de vida y la seguridad alimentaria. En 1991, por ejemplo, un ciclón causó la muerte de unas 138.000 personas, la mayoría de ellas mujeres de más de 40 años<sup>89</sup>.

El sector agrícola es el más importante para la economía nacional, y la pobreza

y la inseguridad alimentaria son dos de los problemas más graves del país, por lo que **un aumento en la intensidad de los eventos meteorológicos extremos, junto con la subida del nivel del mar y otras consecuencias de la crisis climática, tienen un impacto significativo en la acentuación de esa pobreza y del hambre**, e influyen en los patrones de movilidad humana. Aunque, como ya hemos señalado previamente, las motivaciones para que las personas se trasladen son variadas y complejas, existe evidencia que demuestra que los factores climáticos juegan un papel cada vez más importante en los patrones migratorios de la población de Bangladesh<sup>90</sup>.

El ciclón Aila en 2009, provocó inundaciones generalizadas en las zonas costeras del sur y afectó a millones de personas. La tormenta arrasó los terraplenes que protegían las costas y causó graves daños a los cultivos y los medios de vida. Muchas personas no se trasladaron ante el paso de este ciclón, sino que intentaron desarrollar estrategias para poder permanecer en el área afectada durante más tiempo. Sin embargo, las estrategias a corto plazo y la asistencia externa insuficiente no lograron reducir las dificultades de los hogares afectados por el ciclón, lo que influyó en que muchas personas se vieran abocadas a migrar<sup>91</sup>. Al menos 123.000 personas huyeron desde las zonas más afectadas<sup>92</sup>.

**En 2020, Bangladesh fue uno de los países que registró el mayor número de nuevos desplazamientos por desastres, con más de 4,4 millones, la mayoría de ellos evacuaciones preventivas antes de la llegada del ciclón Amphan en mayo.**

Este ciclón se aproximó a la costa de India y Bangladesh como un ciclón de categoría cinco, lo que llevó a los Gobiernos a evacuar a las poblaciones localizadas en las zonas de mayor riesgo. Este evento provocó alrededor de 2,5 millones de nuevos desplazamientos, principalmente en forma de evacuaciones preventivas. Este ciclón dañó y destruyó viviendas y otras infraestructuras y dejó a cientos de miles de personas sin hogar. De acuerdo con el IDMC, se cree que alrededor de 100.000 personas seguían desplazadas a finales de 2020<sup>93</sup>.

**Bangladesh también experimenta muchos eventos climáticos de evolución lenta, como la subida del nivel del mar y sequías cada vez más severas, que se prevé se intensifiquen en los próximos años.** Los cambios proyectados en los niveles de precipitación podrían causar sequía e inseguridad alimentaria en el noroeste y la intrusión de agua salada podría reducir los rendimientos de los cultivos en el suroeste. **Ante estas realidades, muchas personas**

**que se dedicaban a la agricultura están migrando, la mayoría del campo a las ciudades,** para encontrar un trabajo menos expuesto a los impactos de la crisis climática.

La capital, Dhaka, es un destino común para las personas migrantes climáticas en el país. Dhaka es una de las megaciudades más densamente pobladas y de mayor crecimiento del mundo. Esta ciudad, al igual que muchas urbes costeras del sur de Asia, se encuentra en una ribera baja y se enfrenta a un riesgo cada vez mayor de sufrir inundaciones extremas. Las inundaciones pasadas en Dhaka han destruido hogares y contaminado el agua potable, creando importantes riesgos para la salud. Asimismo, cabe señalar que una vez en las ciudades, muchas de las personas recién llegadas viven en asentamientos informales donde hay pobreza extrema, riesgos para la salud, limitación del acceso al agua, trata de personas y otros riesgos. Además, en estos asentamientos la capacidad para hacer frente a los fenómenos climáticos repentinos, como las frecuentes inundaciones, es limitada<sup>94</sup>.

Finalmente, cabe destacar que también hay ejemplos en este país de cómo mujeres y hombres viven las migraciones climáticas de diferente manera. Por ejemplo, en el **distrito de Kurigram, la mayoría de los hogares encabezados solo por mujeres suelen carecer de los recursos necesarios para poder migrar incluso en casos de desastres**<sup>95</sup>. Asimismo, un estudio ha demostrado que, en una zona afectada por las tormentas, los hombres en situación de pobreza tienden a migrar más en busca de trabajo que las mujeres, que suelen permanecer en los hogares cuidando del resto de la familia<sup>96</sup>. En esta línea, hay múltiples casos de mujeres afectadas por los impactos del cambio climático que han migrado a la India y que han sido vendidas como esposas o han sido víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual<sup>97</sup>.

## 4. UN ASUNTO DE INJUSTICIA GLOBAL

La emergencia climática forma parte de una crisis ambiental y de derechos humanos de escala mundial cuyos orígenes, lejos de ser “naturales”, **hunden sus raíces en un modelo de desarrollo económico basado en la quema de combustibles fósiles, la depredación de recursos naturales, la degradación del medio ambiente y la explotación de las personas** en el marco de unas relaciones geopolíticas injustas y desiguales, basadas en criterios de origen, raza, clase social y género. **Las migraciones climáticas son un claro ejemplo de la paradoja climática, en la que quienes más sufren sus consecuencias son quienes menos han contribuido a llegar a este punto**, tal como lo ilustran los casos analizados en el apartado anterior.

### **4.1. La deuda climática del Norte global: quienes han provocado el problema deben asumir su responsabilidad**

Las regiones más industrializadas del planeta han conseguido enriquecerse e impulsar su expansión económica gracias al expolio de los recursos del Sur global. Esto ha atrapado a estas naciones en círculos viciosos de pobreza, conflictividad y degradación ambiental<sup>98</sup>. La crisis climática se debe principalmente a las actividades humanas dependientes de los combustibles fósiles, sin embargo, como hemos comentado previamente, no todas las regiones, ni todos los grupos de personas, han contribuido por igual. En palabras del ganador del premio Goldman 1995, Ricardo Navarro: **“La ocurrencia del cambio climático es un problema que lleva a una tremenda injusticia social y ambiental, donde los sectores enriquecidos son los causantes**

**del problema y los sectores empobrecidos son los que sufren las consecuencias.** Lo que se puede observar en este caso es la existencia de una inmensa deuda ecológica y social que los enriquecidos le deben a los empobrecidos del mundo y habría que pensar en formas de ir pagando esa deuda”<sup>99</sup>.

Las mayores emisiones acumuladas de GEI se concentran en los países enriquecidos y regiones del Norte global (Estados Unidos, Unión Europea, Australia, Japón, etc.), mientras que los países del Sur han emitido en menores cantidades, especialmente en proporción a su población. De acuerdo con el análisis de Hickel, en 2015 el Norte global era responsable del 92% de lo que él denomina “climate breakdown”<sup>100</sup>. Entre 1990 y 2015, el 10% más rico de la población mundial generó el 52% de las emisiones de carbono acumuladas, lo que equivale al consumo de casi un tercio (31%) del presupuesto global de carbono en tan solo 25 años. En ese mismo periodo, el 50% más empobrecido de la población mundial generó solamente el 7% de las emisiones acumuladas<sup>101</sup>.

**No solo los estados son responsables de la crisis climática y de sus consecuencias. Algunas empresas multinacionales dedicadas a la extracción, producción y quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas natural, principalmente) son responsables en gran medida de las emisiones de GEI** y de otros tipos de degradación ambiental, así como de la expulsión de muchas personas de sus territorios. De estas empresas, destacan por sus emisiones históricas acumuladas y deslocalizadas grandes compañías multinacionales como SaudiAramco (Arabia Saudí), Gazprom (Rusia), Chevron (Estados

Unidos), ExxonMobil (Estados Unidos), National Iranian Oil Co. (Irán), BP (Reino Unido) y Royal Dutch Shell (Países Bajos<sup>102</sup>). Como vemos, varias de ellas han sido constituidas o están domiciliadas en Estados miembros de la UE o en la jurisdicción de otros países del ámbito europeo.

Unas pocas corporaciones petroleras son responsables de una gran parte de las emisiones de GEI globales. De hecho, casi el 35% de todas las emisiones industriales de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) y metano (CH<sub>4</sub>) entre 1965 y 2018 pueden atribuirse a los productos de 20 grandes productoras de combustibles fósiles y fabricantes de cemento<sup>103</sup>. Entre 1880 y 2010, las emisiones rastreadas de los 90 mayores productores industriales de carbono contribuyeron aproximadamente al 57% del aumento de CO<sub>2</sub> atmosférico; a entre el 42% y el 50% del aumento de la temperatura media global en la superficie, y aproximadamente a entre el 26% y el 32% del aumento del nivel del mar mundial<sup>104</sup>. Estas empresas también han invertido cuantiosas sumas de dinero para influir en las decisiones políticas climáticas y energéticas de países dentro y fuera de la Unión Europea y en desacreditar a ONG ecologistas y a la ciencia climática<sup>105</sup>.

Asimismo, tanto en el “período histórico” (1880-2015) como en el reciente (1965-2015), más de la mitad de la acidificación global de la superficie de los océanos se debe a las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas de la extracción, refinación y combustión de combustibles fósiles, y la fabricación de cemento de tan solo 88 compañías. De estos grandes productores, 48 son empresas de combustibles fósiles propiedad de inversores, cuyas emisiones, entre 1965 y 2015, son responsables de cerca del 15,5% de la acidificación global de los océanos durante el período histórico 1880-2015<sup>106</sup>. De hecho, también cabe resaltar

que desde finales de la década de 1970, o incluso antes, estas compañías ya sabían que sus productos contribuían al calentamiento global<sup>107</sup>.

Ante la constatación de lo anterior, se han llevado y se están llevando a cabo litigios alrededor de todo el planeta en los que se alega que los estados y las empresas están incumpliendo con sus respectivas responsabilidades climáticas, así como con su responsabilidad de respetar los derechos humanos en el marco de la emergencia climática. El número acumulado de casos relacionados con el cambio climático se ha más que duplicado desde 2015. De hecho, entre 1986 y 2014 se presentaron poco más de 800 casos, mientras que en los últimos seis años se han presentado más de 1000<sup>108</sup>.

**En España, por ejemplo, Greenpeace, Ecologistas en Acción y Oxfam Intermón iniciaron el primer litigio climático en este país dirigido contra el Gobierno por no haber aprobado un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima a finales de 2019**, en cumplimiento de la normativa europea que obliga a todos los Estados de la Unión Europea<sup>109</sup>. En junio de 2021 estas organizaciones, junto con Juventud por el Clima-Fridays for Future y la Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo, presentaron un nuevo recurso ante la escasa ambición de este Plan<sup>110</sup>.

Si bien los casos en los que se hacen referencias explícitas a las migraciones climáticas no abundan, existen algunos que cabe destacar por su relevancia en este campo. Por ejemplo, en 2015, un agricultor peruano demandó a la empresa alemana RWE, por la contribución de sus actividades a la crisis climática y, en consecuencia, por incrementar el riesgo del colapso de dos glaciares en la laguna Palcacocha (Huaraz, Perú), cuyo deshielo

le afectaría directamente. Las inundaciones asociadas al deshielo podrían provocar su desplazamiento, así como del resto de la población local<sup>111</sup>.

Asimismo, un importante y pionero caso tiene que ver con el aumento del nivel del mar, la acidificación y otras consecuencias de la crisis climática para las pequeñas islas de escasa elevación. Se trata de un grupo de ocho personas indígenas de Torres Strait Islands, en el extremo norte de Queensland (Australia), que, asesorados por Client Earth, en mayo de 2019 demandaron al Gobierno de este país y solicitaron un dictamen del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>112</sup>. El argumento de la demanda se centraba en que el Gobierno de Australia, al no desarrollar suficientes acciones de mitigación, estaba violando los derechos humanos de esta población en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Hacían especial hincapié en que las personas que habitan estas islas tienen una cultura única, que se está viendo amenazada por los impactos de la crisis climática. El caso sigue pendiente, pero el litigio ya ha producido una victoria para la comunidad pues el Gobierno australiano ha prometido 25 millones de dólares en fondos para la defensa de la costa<sup>113</sup>.

#### **4.2. Expolio de recursos naturales y migraciones: el caso de la industria pesquera en África Occidental**

Como vemos, la responsabilidad climática de las grandes empresas es indiscutible, por lo que es posible afirmar que mediante sus acciones (e inacciones) también inducen, directa e indirectamente las migraciones climáticas. En este sentido, cabe señalar que **también se puede entender que las migraciones climáticas incluyen, además de lo explicado anteriormente, los traslados**

**forzados de quienes huyen o de aquellas personas que son expulsadas por la construcción de proyectos enmarcados en políticas energéticas o climáticas** que se ejecutan sin tener en cuenta los derechos humanos de quienes viven en el territorio. Un ejemplo de cómo las políticas energéticas con fines supuestamente sostenibles en las que participan actores privados pueden acarrear graves consecuencias ambientales y sobre los derechos humanos de las poblaciones locales se puede encontrar en México. En este país, concretamente al sur del Istmo de Tehuantepec, la defensa del territorio ante la construcción de parques eólicos con capital transnacional español y de otros países ha desencadenado en la criminalización hacia defensoras y defensores comunitarios<sup>114</sup>.

Asimismo, **aunque no se consideren estrictamente migraciones climáticas según se han venido entendiendo en este informe, es importante destacar cómo otras actividades de las empresas del Norte global también generan escasez de recursos y degradación ambiental, lo que impulsa movimientos migratorios** de distinta índole. Un claro ejemplo está ocurriendo en la costa de África occidental, concretamente **en países como Gambia, Senegal o Mauritania. La pesca artesanal, que antes era una actividad esencial para la economía en estos países, se está viendo fuertemente mermada debido a las consecuencias de la proliferación de grandes buques de corporaciones rusas, europeas y asiáticas.**

Lamentablemente, el destino de los pequeños peces pelágicos que antes mantenían a las poblaciones locales ahora es convertirse en pienso para la ganadería y la acuicultura, así como en cosméticos, suplementos dietéticos y productos alimenticios para mascotas fuera del continente africano. Estas empresas contribuyen a la inseguridad alimentaria de más



Aida Dieye trabaja procesando pescado en Fass Boye, Senegal, donde cada vez hay menos pescado y su modo de subsistencia está en peligro.

© Eloide Martial / Greenpeace

de 33 millones de personas en esta región<sup>115</sup>. **El origen de los peligrosos traslados que muchas personas están emprendiendo en busca de nuevas oportunidades en Europa se encuentra, justamente, en la inseguridad alimentaria**, en parte inducida por el expolio de los recursos naturales, junto con contextos de pobreza acrecentada por la pandemia y por la crisis climática, inestabilidad política y conflictos de diferente tipo. En otras palabras: “una parte de la crisis de los cayucos tiene lugar en las propias aguas de África occidental: vacíos de peces, se llenan de pescadores que se internan en el océano tratando de alcanzar un futuro mejor. Esta es, ante todo, una crisis de derechos humanos”<sup>116</sup>. En 2021, en la ruta del Atlántico Norte, principalmente hacia Canarias, no han dejado de naufragar embarcaciones. Solo en esta ruta, murieron al menos 539 personas en 2020<sup>117</sup>, aunque debemos tener muy presente que las cifras reales son mayores, ya que hay muchas muertes no registradas.

En el caso concreto de Senegal, la población tiene una larga historia de migración interna e internacional de diversa índole, especialmente marcada por los movimientos por motivos laborales y económicos. Sin embargo, los patrones de movilidad senegaleses también están íntimamente relacionados con transformaciones ambientales en varias regiones del país, desde la sequía y la desertificación hasta las inundaciones y la erosión costera. Así, hay evidencias de que en Guet Ndar, un barrio pesquero densamente poblado, la población se está enfrentando a desafíos ambientales como son la erosión costera y las tormentas cada vez más intensas, que ya han destruido numerosos hogares, así como a las consecuencias de la acidificación del mar y la sobrepesca que, como se comentaba en los párrafos previos, está haciendo que la pesca local sea cada día menos factible como estrategia de sustento para las familias<sup>118</sup>.

## 5. LAS PERSONAS EN EL CENTRO: VACÍO JURÍDICO Y AVANCES EN SU PROTECCIÓN

**El principal reto en materia de protección de las personas migrantes climáticas, es la escasez de textos normativos vinculantes que las protejan**, ya sea dentro o fuera de las fronteras de su país<sup>119</sup>. El fenómeno al que nos venimos refiriendo es de tal magnitud que resulta imposible abordarlo únicamente desde la ayuda humanitaria.

### **5.1. Las lagunas actuales en el régimen de protección de las migraciones forzadas**

En lo que se refiere a las personas desplazadas internas existe un documento de referencia: los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (1998)<sup>120</sup>. Aunque reconocen “las catástrofes naturales o provocadas por el ser humano” como causas de desplazamiento interno, se trata de un documento jurídicamente no vinculante que los Estados pueden incorporar voluntariamente a su ordenamiento interno para hacerlos efectivos.

En cuanto a las personas que se ven forzadas a cruzar una frontera internacional en búsqueda de protección, huyendo de las consecuencias de los impactos de la crisis climática, no existe ningún marco normativo específico al respecto. **El Derecho internacional de las personas refugiadas y concretamente la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>121</sup> y su Protocolo de Nueva York de 1967<sup>122</sup>, no fueron concebidos en su día para proteger a las personas refugiadas por motivos climáticos.** Si bien estas personas cumplen el primer criterio establecido en la Convención (encontrarse fuera de su país de origen), sería necesario

acreditar una persecución basada en motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas y una falta de protección por parte de sus autoridades. Solamente en casos muy concretos de situaciones de violencia generadas por la escasez de recursos debida a desastres por fenómenos naturales o de persecución por parte de las autoridades nacionales a las víctimas de un desastre ambiental basadas en la raza, religión, nacionalidad pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, cabría la posibilidad de contemplar la aplicación del estatuto de persona refugiada en base a la Convención de Ginebra a las personas migrantes climáticas que hayan cruzado fronteras internacionales.

En este sentido conviene mencionar **la Iniciativa Nansen, ya que se trata de una propuesta conjunta impulsada por Noruega y Suiza** en el año 2012 cuyo principal objetivo era **profundizar, mediante consultas regionales con diferentes actores, en el debate acerca de la protección legal para las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y cambio climático.** En el marco de la misma se impulsó una Agenda de Protección<sup>123</sup> en la que, entre otras medidas, se enfatiza la importancia de aplicar medidas de protección humanitaria, basadas en el Derecho Internacional de las personas refugiadas pero también en el Derecho Regional<sup>124</sup>.

El debate sobre la conveniencia o no de modificar la Convención de Ginebra, en el momento actual para abarcar el concepto de desplazado (refugiado) climático plantea riesgos importantes en el contexto actual de

posturas enfrentadas, en el caso europeo, de los distintos gobiernos sobre una política común de asilo que parece incluso alejarse de los principios que inspiraron la Convención de Ginebra de 1951 y la Carta de Derechos Fundamentales.

Como se ha comentado, el cambio climático y los desastres pueden afectar al acceso efectivo a los derechos humanos debido al incremento de la vulnerabilidad y la reducción de la capacidad de los diferentes Estados de otorgar protección. El **ACNUR** ha señalado recientemente que estas posibles violaciones de los derechos humanos podrían ocasionar una persecución en el sentido de la Convención de Ginebra de 1951, tanto de individuos como de comunidades enteras. Para determinar si existe o no dicha persecución, habría que tener en cuenta los impactos negativos, que pueden aparecer de manera repentina o gradual y variar en el tiempo, magnitud y frecuencia, y los impactos positivos en la reducción de las consecuencias del cambio climático derivados de los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de reducción de riesgo de desastres<sup>125</sup>.

Es más, tal y como recuerda el **ACNUR**, en un contexto de efectos adversos derivados del cambio climático y los desastres: el temor fundado a ser perseguido podría afectar especialmente a las personas que ya formaban parte de grupos especialmente vulnerables como son: mujeres, niños/as, personas mayores o personas con alguna discapacidad, grupos minoritarios, personas indígenas o personas que vivan en áreas rurales y cuya supervivencia dependa de la existencia de recursos naturales. Es de destacar asimismo el caso de las personas defensoras de los derechos humanos, activistas o periodistas que quedan señaladas y amenazadas por defender y denunciar las consecuencias de la degradación ambiental, pudiendo en

ocasiones tener un temor fundado a ser perseguidas<sup>126</sup>.

## **5.2. Hay esperanza: algunos avances importantes en materia de protección jurídica**

### **5.2.1. A NIVEL INTERNACIONAL**

Un paso importante que se ha dado en materia de protección de los derechos humanos de las personas migrantes climáticas es la decisión del **Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**<sup>127</sup> sobre una persona que alegó que tuvo que desplazarse forzosamente desde la República de Kiribati hasta Nueva Zelanda por motivos relacionados con la crisis climática y que fue deportada a su país de origen. El demandante alegó, entre otros motivos, que debido al aumento del nivel del mar en su país de origen, que trae como consecuencias escasez de agua potable, las condiciones de vida suyas y de su familia se habían vuelto imposibles, vulnerando así su derecho a la vida (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)). Pese a que finalmente no se condenó a Nueva Zelanda por la deportación, el Comité expresó que los efectos del cambio climático pueden hacer que se torne imposible la garantía del derecho a la vida en ciertos países, pudiendo

---

**El cambio climático y los desastres pueden afectar al acceso efectivo a los derechos humanos debido a la falta de la capacidad de los Estados de otorgar protección**



en ocasiones vulnerarse las obligaciones de no devolución en los casos de expulsión a los mismos. Esta decisión puede considerarse como un importante, aunque todavía limitado e insuficiente, avance hacia la ampliación de la protección de las personas migrantes climáticas forzadas que cruzan fronteras internacionales.

Además, es importante señalar los esfuerzos

internacionales realizados para tratar de paliar los efectos de la crisis climática en la movilidad humana, que abren una ventana de oportunidad para avanzar en el reconocimiento de protección de las personas migrantes climáticas. **Así, el Acuerdo de París<sup>128</sup> supone un paso adelante a nivel internacional en lo que se refiere a la agenda relativa a migración y clima. Entre otras cuestiones, el Preámbulo del Acuerdo**



Un grupo de personas pide pasillos seguros para personas refugiadas. Lesbos en 2016.

© Giorgos Moutafis / MSF / Greenpeace

**incluye formalmente el término “migrantes” y menciona la importancia de adoptar medidas para evitar, reducir y afrontar los desplazamientos con motivo del cambio climático.** Además, incluye la creación de la PDD, mencionada previamente.

Al mismo tiempo, otro avance importante es la aprobación en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda hace referencia a la necesidad de facilitar una migración ordenada, segura y regular (**ODS 10.7**) y a la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (**ODS 13**). Aunque no recoge una relación directa entre migración forzada y clima, supone una oportunidad para promover la inclusión de las personas refugiadas, desplazadas internamente y apátridas en los marcos nacionales de implementación. Conviene destacar también que el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)<sup>129</sup> presta una atención específica al impacto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres en la movilidad humana. Para ello señala como medidas a poner en marcha la prevención, el desarrollo de estrategias de adaptación y resiliencia, la promoción de la cooperación con países vecinos, la armonización de enfoques y mecanismos a nivel regional y subregional para asegurar el acceso a una asistencia humanitaria adecuada así como a soluciones sostenibles que aumenten la resiliencia y la autosuficiencia y desarrollar enfoques coherentes para hacer frente a los retos de los movimientos migratorios en el contexto de desastres naturales repentinos y graduales. Por otro lado, en el Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018)<sup>130</sup>, a pesar de reconocer el impacto del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres en los movimientos de población refugiada, no refleja la necesidad de comenzar a reflexionar sobre la necesidad de protección de las personas migrantes climáticas.

### **5.2.2. A NIVEL REGIONAL**

Existen algunos instrumentos de protección de los derechos humanos en diferentes regiones del mundo que pueden servir como guía para incrementar el acceso a la protección de las personas que se ven forzadas a huir por motivos climáticos.

Así, la Convención Árabe por la que se regula el estatuto de persona refugiada en países árabes de 1994<sup>131</sup>, es el único instrumento que incluye expresamente los desplazamientos transfronterizos causados por desastres que generan una alteración grave del orden público. La Convención de la Unión Africana por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África<sup>132</sup> y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados<sup>133</sup> no contemplan específicamente el cambio climático ni los desastres como causa de desplazamientos transfronterizos que hagan necesaria una protección específica, pero podría interpretarse, en base a la inclusión de disrupción del orden público en ambos textos, su aplicación a estos casos cuando exista grave impacto en el orden público. De manera pionera, **la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África**<sup>134</sup> (conocida como **Convención de Kampala**) sí que establece una obligación explícita de “proteger y ayudar a las personas que han sido desplazadas internamente debido a los desastres naturales o producidos por el ser humano, incluyendo el cambio climático” (artículo 5).

### 5.2.3. EN EL ÁMBITO EUROPEO

En cuanto a la situación regional europea, la Asamblea Parlamentaria del **Consejo de Europa** en su recomendación 1862 (2009)<sup>135</sup> mostró su preocupación por las lagunas existentes a nivel internacional para proteger a las personas que se ven obligadas a cruzar las fronteras por motivos ambientales y climáticos. Al mismo tiempo, hizo un **llamamiento a Naciones Unidas y a los Estados Parte del Consejo de Europa para que abordasen esta cuestión, mencionando la posibilidad de trabajar una eventual Convención Marco Europea relativa al reconocimiento**

**de un estatus de migrantes ambientales,** de establecer un Protocolo adicional al Convenio Europeo que versase sobre el derecho a un medio ambiente sano y seguro y de que los Estados Parte incorporaran los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998 que además, podrían servir de modelo para desarrollar un marco global sobre la protección de las personas migrantes climáticas. Hasta la fecha, no ha habido avances significativos respecto a estas cuestiones. Tiempo más tarde, en el año 2019, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, publicó su Resolución 2307 sobre un estatuto legal para los “refugiados climáticos” haciendo un llamamiento a los Estados Parte para que diesen asilo a las personas denominadas en su terminología como refugiadas climáticas<sup>136</sup>.

En el ámbito de la UE, en 2011, el **Parlamento Europeo (PE) en un estudio sobre “refugiados climáticos”**<sup>137</sup> destacaba que este término no estaba reconocido jurídicamente por la UE y que no era posible interpretar que la legislación existente incluyera a los “refugiados climáticos” dentro del ámbito del régimen de protección. Este estudio del PE consideraba que la UE debería introducir disposiciones relativas a las personas desplazadas por acontecimientos climáticos, repentinos o graduales, en la legislación sobre asilo para otorgarles el estatuto legal que les faltaba. Igualmente, el estudio contemplaba la posible aplicación de la Directiva sobre Protección Temporal (DPT)<sup>138</sup> que establece una definición de “afluencia masiva” lo suficientemente abierta como para aplicarse a los “refugiados climáticos”.

En el año 2015, la **Comisión Europea presentó la Agenda Europea para la Migración, para reaccionar a la llegada de personas a través del el Mediterráneo.**



Rahima Khatun, de 29 años, es una de las muchas personas locales afectadas por el aumento del nivel del mar en Bangladesh.

© Peter Caton / Greenpeace

En este documento se refería específicamente al cambio climático como una de las causas profundas de desplazamiento<sup>139</sup>. En 2017, el PE adoptó una Resolución sobre la gestión de los flujos de personas migrantes<sup>140</sup> en la que se instó a la UE y a los Estados Miembros a que asumiesen sus responsabilidades respecto al cambio climático, adoptasen un papel de liderazgo a la hora de reconocer los efectos del cambio climático en los desplazamientos de población e implementasen con prontitud el Acuerdo de París. También consideró que debía crearse un estatuto de protección internacional específico para las personas migrantes climáticas que tuviese en cuenta la naturaleza específica de su situación.

**En el año 2020, la Comisión Europea presentó su propuesta para un Nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo<sup>141</sup>,** marcando el inicio de un proceso de negociación en el seno de la UE encaminado a actualizar la estrategia común en la materia. Una de las propuestas versa sobre un sistema de preparación y respuesta ante distintas situaciones de crisis y fuerza mayor o riesgo de estas, incluyendo un nuevo instrumento legislativo que incorpore medidas extraordinarias y temporales para hacer frente a dichas situaciones de crisis, revocando así

---

**A pesar de la Declaración de emergencia climática en 2019, las cuestiones vinculadas con las migraciones climáticas son apenas visibles en la agenda europea**

la DPT. Aunque la citada propuesta para un Nuevo Pacto menciona en distintas ocasiones el “cambio climático” como uno de los vectores de la movilidad humana, no incluye contenido adicional relativo a las personas migrantes climáticas ni presta especial atención a este respecto.

**También en 2020, el PE, a raíz de una petición del Comité LIBE, publicó un informe sobre migración y cambio climático en el que se recogían importantes propuestas sobre la materia<sup>142</sup>.** En este

documento se incide en la importancia de seguir investigando sobre el nexo entre el cambio climático y la migración, y los impactos concretos del cambio climático en las migraciones y solicitudes de asilo en la UE. Asimismo, se propone que el PE apoye el desarrollo de un nuevo instrumento legal sobre migraciones ambientales. Por otro lado, propone la extensión de la protección a través de los instrumentos ya existentes en el ámbito comunitario como, por ejemplo, la reforma de la Directiva de Reconocimiento<sup>143</sup> para que incluya las consecuencias del cambio climático como “daño grave”, la ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva de Protección Temporal de tal manera que extienda las situaciones de afluencia masiva a los casos de desastres en terceros países, o la introducción de garantías en la Directiva de Retorno que impidan los retornos en los casos de desastres debidos a fenómenos naturales.

En el año 2021, la Comisión de Desarrollo del PE, publicó un informe<sup>144</sup>, donde se recordaba la obligación de la UE de contribuir a la mitigación y adaptación climática y a la protección de la población más vulnerable afectada por el cambio climático. En este sentido, una de las medidas propuestas era la creación de los “visados climáticos” con el objetivo de proteger a las personas víctimas del cambio climático.

Sin embargo, debido al voto en contra de los tres grupos de la derecha del hemisferio y la abstención de Verdes y parte de la Izquierda, la propuesta no logró un consenso y fue, por tanto, desestimada<sup>145</sup>. A pesar de la Declaración de emergencia climática en 2019, las cuestiones vinculadas con las migraciones climáticas son apenas visibles en la agenda europea.

#### 5.2.4. A NIVEL ESTATAL

Son muchos los países que han incluido en su legislación nacional sobre la gestión de catástrofes disposiciones relativas a la ayuda y la protección de personas afectadas por los desastres en su país, incluyendo a las personas desplazadas internas, **pero en lo que se refiere a las personas que han tenido que cruzar fronteras por motivos climáticos, la mayoría de los Estados que las han acogido lo han hecho como medida temporal por motivos humanitarios**, y no en cumplimiento de una obligación legal derivada de una ley o de un tratado bilateral o regional, lo cual implica que se trata de una protección de carácter discrecional.

Por otro lado, algunos países que temen ser particularmente afectados por el cambio climático, han propugnado la adopción de medidas que van más allá de lo ya mencionado. Por ejemplo, Kiribati ha abogado por un acuerdo con Australia y Nueva Zelanda que autorice a su población a migrar a estos dos países para que se puedan formar allí unas comunidades que preserven sus tradiciones culturales. Es más, **Australia y Nueva Zelanda ya tienen experiencia en proporcionar vías legales de migración que se concretan en oportunidades de trabajo precisamente para las personas nacionales de estas islas del Pacífico**. Sin embargo, este sistema tiene algunas limitaciones ya que no es accesible para todas las personas sino que los países

receptores establecen una serie de criterios (edad, conocimientos, etc.) que deben reunir las las personas beneficiarias, lo cual puede dejar sin protección a muchas personas que quedarían fuera de dichos programas. **Fiji, a su vez, ha aprobado unas directrices de reubicación<sup>146</sup> y otras de desplazamiento<sup>147</sup> de personas por motivos relacionados con el cambio climático** que proporcionan orientación tanto al Gobierno como a las comunidades afectadas para dar una solución y adaptarse a las posibles consecuencias y Vanuatu, ha desarrollado una política nacional sobre cambio climático y desplazamiento en la que se insta a que este tipo de movimientos se realicen con dignidad y respetándose los derechos humanos.

Desde finales del 2020 Italia ha abierto la protección humanitaria a las personas migrantes ambientales que no pueden acceder a la protección internacional, cuando en su país de origen se hayan producido desastres graves que les impida regresar. Es así como Italia ha logrado tener una de las legislaciones nacionales más avanzadas en cuanto a la migración ambiental<sup>148</sup>. Asimismo, cabe citar otro pequeño avance: en el año 2020, una Corte de Apelaciones en Francia (Burdeos) anuló una orden de expulsión contra una persona de Bangladesh que padecía una enfermedad respiratoria como consecuencia de la contaminación en su país de origen<sup>149</sup>. De ser devuelto, su vida correría peligro. En la misma línea, en el año 2021, un tribunal de Alemania estableció que no se podía devolver a una persona nacional de Afganistán ya que al evaluar la situación humanitaria se llegó a la conclusión de que la situación se había deteriorado mucho debido a la pandemia del COVID-10, mencionando asimismo que los factores climáticos eran especialmente relevantes para estudiar dicha situación humanitaria<sup>150</sup>.

## 6. CONCLUSIONES

La crisis climática es fruto, directa e indirectamente, de las actividades humanas. Los países enriquecidos y las grandes empresas transnacionales del Norte global han alterado el funcionamiento del sistema climático, lo que está afectando a la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y el sustento económico de millones de hogares en todo el mundo. **En lugares deteriorados por estos efectos, muchas personas se ven ante la necesidad de trasladarse para poder sobrevivir o tener una vida mejor.** La mayoría no quiere abandonar sus hogares y, si tienen que hacerlo, desean regresar lo antes posible. Sin embargo, en muchos casos la migración permanente es y será inevitable.

A pesar de que las migraciones son uno de los impactos más invisibilizados de la crisis climática, los casos expuestos en el presente informe ilustran cómo están sucediendo ya en regiones de todo el planeta. Lejos de tratarse de una relación causal simple y directa, **en las migraciones climáticas influyen otros factores determinantes, como el contexto social y político, o la situación económica de las poblaciones afectadas.** Aunque la mayoría de estos desplazamientos están ocurriendo a nivel interno, dentro de los propios países, la crisis climática tiene una creciente influencia también en las movilizaciones internacionales forzadas. Para abordar este fenómeno, no es necesario emplear discursos alarmistas o centrarse en cifras cada vez más elevadas; resulta mucho más adecuado **poner el foco en las personas, proponiendo soluciones inspiradas en la justicia climática.**

Las migraciones climáticas son el reflejo de un sistema global basado en relaciones profundamente injustas. En general, **las poblaciones que menos han contribuido a la crisis climática son las que ya están sufriendo sus peores efectos.** Las personas que viven en situación de pobreza, las poblaciones cuyo sustento depende principalmente de la agricultura o la pesca y las comunidades indígenas, que mantienen una profunda relación con sus territorios, son quienes se encuentran en primera línea de los impactos climáticos. **Las mujeres y las niñas se ven especialmente afectadas, debido a una situación previa de desigualdad estructural.** Muchas de estas personas ni siquiera cuentan con los recursos necesarios para migrar ante riesgos inminentes, quedando atrapadas en territorios devastados o en progresiva degradación. Otras deciden quedarse, a pesar de conocer los riesgos a los que se enfrentan.

La evidencia existente de los vínculos entre el cambio climático y las migraciones humanas justifica **la necesidad de desarrollar políticas y normativas de protección que incluyan las voces y las necesidades de quienes migran por esta causa.** Aunque ya se están promoviendo algunos avances en esta línea, es importante desarrollar con mayor rapidez y eficacia estrategias e instrumentos de protección que mitiguen el persistente vacío jurídico en esta materia, contribuyendo a solventar las graves situaciones a las que se enfrentan las personas migrantes climáticas y a garantizar sus derechos humanos.



Un grupo de niñas y niños en el lugar en el que estaba su casa, destruida por el aumento del nivel del mar. Sundarbans, India.

© Peter Caton / Greenpeace

## 7. DEMANDAS

Los países industrializados del Norte global y algunas de las mayores corporaciones mundiales tienen una fuerte responsabilidad en relación a las migraciones climáticas, por lo que es de justicia exigir los mayores esfuerzos en mitigar las causas que han originado la actual crisis climática y abordar sus consecuencias, especialmente en relación a los países y comunidades más afectadas.

### A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Los líderes mundiales deben **promover una agenda climática urgente que cuente con el compromiso real y efectivo de todos los estados** para detener el calentamiento global en 1,5°C y evitar así las peores consecuencias del cambio climático, en línea con lo establecido en el Acuerdo de París y con las advertencias que la comunidad científica ha expresado en numerosas ocasiones a través del IPCC. Estos planes deberían observar una reducción de emisiones netas a cero en 2040 para los países industrializados y para mitad de siglo el resto.

Asimismo, es necesario fortalecer los instrumentos multilaterales de financiación y que los países industrializados realicen las aportaciones económicas reiteradamente comprometidas para **contribuir a la transición justa de los países más desfavorecidos y la adaptación de las comunidades más afectadas** por los impactos del cambio climático.

En materia de protección internacional, resulta esencial **avanzar hacia interpretaciones amplias e inclusivas de la definición de persona refugiada contenida en la Convención de Ginebra y su Protocolo de**

**Nueva York.** Existen casos en los que sería posible aplicarlos. También es importante garantizar el principio de no devolución a todas las personas afectadas.

### A LA UNIÓN EUROPEA

La UE y sus Estados miembros deben situarse en cabeza de la acción climática mundial, presentando planes y acciones conducidos a reducir sus emisiones netas a cero en 2040. Para alcanzar semejante reto, **el Pacto Verde Europeo debe alcanzar la máxima prioridad en la política presupuestaria común** y excluir falsas soluciones como las basadas en el gas fósil o la energía nuclear.

En lugar de seguir profundizando en una política migratoria basada en la militarización y la externalización de sus fronteras, la UE debe **impulsar un programa de Acción Exterior basado en la cooperación y la diplomacia climática**, apoyando a los países de su entorno y de otras regiones del Sur global en sus esfuerzos de mitigación y adaptación climática.

Además, la relación comercial europea con los países del Sur global ha de estar articulada por **acuerdos comerciales justos, respetuosos con las comunidades locales y con fuertes salvaguardas climáticas.**

Asimismo, la Comisión Europea debe acelerar los trabajos para aprobar una Directiva sobre Gobierno Corporativo que incluya la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambientales a lo largo de toda la cadena de valor.

Es necesario que la UE tome una posición más activa en relación a la protección de las personas migrantes climáticas. En concreto, a

**activar y mantener la Directiva de Protección Temporal**, ya que algunos casos de migraciones climáticas podrían tener amparo en la misma. Además, los Estados miembros, incluido España, deberían **regular la figura de los visados humanitarios** para incorporar la posibilidad de argumentar motivos climáticos en su solicitud.

## **AL GOBIERNO ESPAÑOL**

Para cumplir con los objetivos climáticos comprometidos, es imprescindible establecer una mayor ambición climática en el Plan Nacional de Energía y Clima y en la Ley de Cambio Climático. En concreto, España debe **asumir como objetivo de reducción de emisiones para 2030 al menos un 55% por debajo del nivel de 1990 y alcanzar emisiones netas cero en 2040**. Además, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 debe guiar la acción gubernamental con el objetivo de reducir al máximo los efectos inevitables. La llegada de los fondos europeos de recuperación supone una oportunidad irrepetible para impulsar las inversiones necesarias para ello.

La presencia de España en el escenario internacional debe estar guiada por la diplomacia climática, liderando la iniciativa en el seno de los organismos multilaterales establecidos para ello. Además, el **VI Plan Director de la Cooperación Española para el período 2022-2025 debe incorporar una dimensión climática sin precedentes**, que incorpore programas y medidas encaminadas a colaborar con países del Sur global en sus esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático.

El actual Gobierno debe presentar un proyecto de **ley de Debida Diligencia** que asegure los más altos estándares de evaluación y seguimiento del **impacto medioambiental y de derechos humanos que tienen las empresas españolas en su actividad en el exterior**, en especial en el Sur global.

Para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, es obligación de las Administraciones Públicas **promover el establecimiento de vías legales y seguras en casos de movilidad humana forzada**. Para los casos de migraciones climáticas internacionales y forzadas, se podría **conceder una autorización de permanencia por razones humanitarias, trasladar a las personas que deseen solicitar asilo desde las Embajadas y consulados de España en el exterior u otorgar protección subsidiaria**.

## Abreviaturas

---

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AEMET	Agencia Estatal de Meteorología
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
DPT	Directiva de Protección Temporal
GAO	Oficina de Responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos
GEI	Gases de Efecto Invernadero
IDMC	Centro para el Monitoreo de los Desplazamientos Internos
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
MECC	División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático
NRC	Consejo Noruego para las personas Refugiadas
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
PDD	Plataforma sobre el Desplazamiento por Desastres
PE	Parlamento Europeo
RESAMA	Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales
TFD	Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento

## Notas bibliográficas

---

[1] IPCC (2021). Summary for Policymakers. En: *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.

[2] OMM (2021). *State of the Global Climate 2020*. Suiza: Organización Meteorológica Mundial.

[3] Gobierno de Canadá (2021). *Environment and Climate Change Canada warns western Canadians about dangerous record-high temperatures*. Disponible en: [www.canada.ca/en/environment-climate-change/news/2021/06/environment-and-climate-change-canada-warns-western-canadians-about-dangerous-record-high-temperatures.html](http://www.canada.ca/en/environment-climate-change/news/2021/06/environment-and-climate-change-canada-warns-western-canadians-about-dangerous-record-high-temperatures.html)

[4] OMM (2021). *Mediterranean gripped by extreme heat, with new reported temperature record*. Disponible en: <https://public.wmo.int/en/media/news/mediterranean-gripped-extreme-heat-new-reported-temperature-record>

[5] AEMET (2021). *Hoy y últimos días*. Montoro. Disponible en: [www.aemet.es/es/eltiempo/observacion/ultimo-sdatos?k=and&l=5361X&w=2&datos=img&x=&f=tmax](http://www.aemet.es/es/eltiempo/observacion/ultimo-sdatos?k=and&l=5361X&w=2&datos=img&x=&f=tmax)

- [6] IPCC (2021). Summary for Policymakers. En: *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- [7] Consejo de Derechos Humanos (2019). *Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, A/74/161*.
- [8] OXFAM (2017). *Desarraigados por el Cambio Climático. La necesidad de responder al aumento del riesgo de desplazamientos*. Oxford: OXFAM G. B
- [9] Cairo Carou, Humberto, Bringel, Breno (2010). Articulaciones del Sur Global: afinidad cultural, internacionalismo solidario e Iberoamérica en la globalización contrahegemónica. *Geopolítica(s)*, 1(1), pp. 41-63.
- [10] Kraler, Albert, Katsiaficas, Caitlin, Wagner, Martin (2020). *Climate Change and Migration. Legal and policy challenges and responses to environmentally induced migration*. Bruselas: Policy Department for Citizens Rights and Constitutional Affairs, Parlamento Europeo.
- [11] IPBES (2020). *Workshop Report on Biodiversity and Pandemics of the Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Executive Summary*. Bonn, Alemania: Secretaría de la IPBES.
- [12] CEAR (2021). *Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- [13] ACNUR (2021). *Global trends. Forced displacement in 2020*. Ginebra: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- [14] CEAR (2021). *Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al Refugiado, p. 17.
- [15] OIM (2019). *Glossary on Migration*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.
- [16] OIT (2018). *Los pueblos indígenas y el cambio climático. De víctimas a agentes del cambio por medio del trabajo decente*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- [17] Felipe Pérez, Beatriz. (2018). Migraciones climáticas: una aproximación al panorama actual. Madrid: ECODES; Flavell, A., Milan, A., Melde, S. (2020). *Migration, environment and climate change: Literature review. First report in the "Migration, environment and climate change" series*. Berlín: German Environment Agency.
- [18] NRC y Alaska Institute for Justice (2017). *Climate change displacement and community relocation. Lessons from Alaska*. Estados Unidos: Norwegian Refugee Council y Alaska Institute for Justice.
- [19] McMichael, Celia y Powell, Teresia (2021). Planned Relocation and Health: A Case Study from Fiji. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(8), 3355.
- [20] Felipe Pérez, Beatriz y Tomaselli, Alexandra (2021). Indigenous Peoples and climate-induced relocation in Latin America and the Caribbean: managed retreat as a tool or a threat?. *Journal of Environmental Studies and Sciences*, 11, 352–364.
- [21] Rajao, Raoni, Soares-Filho, Britaldo, Nunes, Felipe, Börner, Jan, Machado, Lilian, Assis, Débora, Oliveira, Amanda, Pinto, Luis, Ribeiro, Vivian, Rausch, Lisa, Gibbs, Holly, Figueira, Danilo (2020). The rotten apples of Brazil's agribusiness Brazil's inability to tackle illegal deforestation puts the future of its agribusiness at risk. *Science*, 369 (6501), 246-248.
- [22] Opukri, C.O., Ibaba, Ibabba Samuel (2008). Oil induced environmental degradation and internal population displacement in the Niger's Niger Delta. *Journal of Sustainable Development in Africa*, 10(1), pp. 173-190.
- [23] The Government Office for Science (2011). *Foresight: Migration and Global Environmental Change. Final Project Report*. Londres: The Government Office for Science.
- [24] Black, R., Dominic K., Chowdhury A., Tasneem S., Motasim B., Maxmillan M. (2014). Climate-related migration in rural Bangladesh: a behavioural model. *Population and Environment*, 36, 85-110

[25] Khavarian-Garmsir, Amir Reza, Pourahmad, Ahmad, Hataminejad, Hossein, Farhoodi, Rahmatollah (2019). Climate change and environmental degradation and the drivers of migration in the context of shrinking cities: A case study of Khuzestan province, Iran. *Sustainable Cities and Society*, 47, 101480.

[26] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.

[27] The Government Office for Science (2011). *Foresight: Migration and Global Environmental Change. Final Project Report*. Londres: The Government Office for Science; Flavell, Alex, Milan, Andrea, Melde, Susan (2020). *Migration, environment and climate change: Literature review*. Berlín: German Environment Agency; Lujala, Päivi., Bezu, Sosina, Kolstad, Ivar, Mahmud, Minha, Wiig, Arne (2020). How do host-migrant proximities shape attitudes toward internal climate migrants?. *Global Environmental Change*, 65, 102156; McAdam, Jane, Weerasinghe, Sanjula (2020). Climate change and human movement. En: Ismangil, David, van der Shaaf, Karen, Troost, Lars (Eds.), *Climate Change, Justice and Human Rights*. Países Bajos: Amnesty International Netherlands.

[28] The Government Office for Science (2011). *Foresight: Migration and Global Environmental Change. Final Project Report*. Londres: The Government Office for Science.

[29] Mallick, Bishawjit, Schanze, Jochen (2020). Trapped or Voluntary? Non-Migration Despite Climate Risks. *Sustainability*, 12(11), 4718.

[30] Adams, Helen (2010). Why populations persist: mobility, place attachment and climate change. *Population Environment*, 37, 429–448.

[31] Kelman, Ian, Orlowska, Justyna, Upadhyay, Himani, Stojanov, Robert, Webersik, Christian., Simonelli, Andrea C., Procházka, David, Nemeč, Daniel (2019). Does climate change influence people's migration decisions in Maldives? *Climatic Change*, 153, 285–299.

[32] Felipe Pérez, Beatriz (2019). *Perspectiva de género en las migraciones climáticas*. Madrid: ECODES; CARE International (2020). *Evicted by Climate Change. Confronting the Gendered Impacts of climate-Induced Displacement*. La Haya: CARE International; Bleeker, Amelia, Escribano, Pablo, Gonzalez, Candice, Liberati, Cristina, Mawby, Briana (2021). *Advancing gender equality in environmental migration and disaster displacement in the Caribbean*. Santiago: Economic Commission for Latin America and the Caribbean.

[33] Das, Shaberi, Hazra, Sugata (2020). Atrapadas o reasentadas: las comunidades costeras del delta de Sundarbans, India. *Revista Migraciones Forzadas*, 64, 13-15, p. 14.

[34] IDMC (s.f.). *How we monitor*. Disponible en: [www.internal-displacement.org/monitoring-tools](http://www.internal-displacement.org/monitoring-tools)

[35] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.

[36] Rigaud, Kanta Kumari, de Sherbinin, Alex, Jones, Bryan, Bergmann, Jonas, Clement, Viviane, Ober, Kayly, Schewe, Jacob, Adamo, Susana, McCusker, Brent, Heuser, Silke, Midgley, Amelia (2018). *Groundswell: Preparing for Internal Climate Migration*. Washington: Banco Mundial.

[37] Clement, Viviane, Rigaud, Kanta Kumari, de Sherbinin, Alex, Jones, Bryan, Adamo, Susana, Schewe, Jacob, Sadiq, Nian, Shabahat, Elham (2021). *Groundswell Part 2: Acting on Internal Climate Migration*. Washington: Banco Mundial.

[38] Institute for Economics & Peace (2020). *Ecological Threat Register 2020: Understanding Ecological Threats, Resilience and Peace*. Sydney: Institute for Economics & Peace.

[39] Por ejemplo: Henley, Jon (2020). Climate crisis could displace 1.2bn people by 2050, report warns. The Guardian. Disponible en: [www.theguardian.com/environment/2020/sep/09/climate-crisis-could-displace-12bn-people-by-2050-report-warns](http://www.theguardian.com/environment/2020/sep/09/climate-crisis-could-displace-12bn-people-by-2050-report-warns); Baker, Luke. (2020). More than 1 billion people face displacement by 2050 - report. Reuters. Disponible en: [www.reuters.com/article/ecology-global-risks/more-than-1-billion-people-face-displacement-by-2050-report-idINKBN2600K4](http://www.reuters.com/article/ecology-global-risks/more-than-1-billion-people-face-displacement-by-2050-report-idINKBN2600K4); Yeung, Jessie (2020). Climate crisis could displace 1.2 billion people by 2050, report warns. CNN. Disponible en: <https://edition.cnn.com/2020/09/10/world/climate-global-displacement-report-intl-hnk-scli-scn/index.html>

- [40] Boas, Ingrid, Farbotko, Carol, Adams, Helen, Sterly, Harald, Bush, Simon, van der Geest, Kees, Wiegel, Hanne, Ashraf, Hassan, Baldwin, Andrew, Bettini, Giovanni, Blondin, Suzy, Bruijn, Mirjam, Durand-Delacré, David, Fröhlich, Christiane, Gioli, Giovanna, Guaita, Lucia, Hut, Elodie, Jarawura, Francis, Lamers, Machiel, Lietaer, Samuel, Nash, Sarah, Pigué, Etienne, Rothe, Delf, Sakdapolrak, Patrick, Smith, Lothar, Furlong, Basundhara., Turhan, Ethemcan, Warner, Jeroen, Zickgraf, Caroline, Black, Richard & Hulme, Mike (2019). Climate migration myths. *Nature Climate Change*, 9, 901-903.
- [41] IOM (s.f.). *Migration, Environment and Climate Change (MECC) Division*. Disponible en: [www.iom.int/migration-and-climate-change](http://www.iom.int/migration-and-climate-change)
- [42] PDD (s.f.). *Abordando las necesidades de protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y cambio climático*. Ginebra: Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres.
- [43] CMNUCC (s.f.). *Task Force on Displacement*. Disponible en: <https://unfccc.int/process/bodies/constituted-bodies/WIMExCom/TFD>
- [44] Hugo Observatory (s.f.). The Hugo Observatory. Disponible en: [www.hugo.uliege.be/cms/c\\_4655083/en/hugo](http://www.hugo.uliege.be/cms/c_4655083/en/hugo)
- [45] RESAMA (s.f.). Mission. Disponible en: <https://resama.net/mission/>; University for Peace (2021). *Visibilizar para proteger*. Disponible en: [www.upeace.org/pages/visibilizar-para-proteger](http://www.upeace.org/pages/visibilizar-para-proteger)
- [46] Climate and Migration Coalition (s.f.). Our aims. Disponible en: <https://climatemigration.org.uk/our-work/>
- [47] Climate Refugees (s.f.). *About us*. Disponible en: [www.climate-refugees.org/](http://www.climate-refugees.org/)
- [48] Migraciones Climáticas (s.f.). *Nosotros*. Disponible en: <https://migracionesclimaticas.org/>
- [49] IPCC (2021). Summary for Policymakers. En: *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- [50] Martyr-Koller, Rosane, Thomas, Adelle, Schleussner, Carl, Nauels, Alexander, Lissner, Tebea (2021). Loss and damage implications of sea-level rise on Small Island Developing States. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 50, 245–259; OMS y CMUNICC (2020). *Vanuatu. Health and climate change. Country profile 2020*. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/336270?locale-attribute=es&>
- [51] Ruehr, Sophie (2021). Beyond the vulnerability/resilience dichotomy: Perceptions of and responses to the climate crisis on Emau, Vanuatu. *Island Studies*. Disponible en: [www.islandstudies.ca/sites/default/files/ISJRuehrLandGuardiansVanuatu.pdf](http://www.islandstudies.ca/sites/default/files/ISJRuehrLandGuardiansVanuatu.pdf)
- [52] Petrumal, Nikita (2018). “The place where I live is where I belong”: community perspectives on climate change and climate-related migration in the Pacific island nation of Vanuatu. *Island Studies Journal*, 13(1), 45-64.
- [53] Ferris, Elisabeth, Cernea, Michael, Petz, Daniel (2011). *On the frontline of climate change and displacement. Learning from and with Pacific Islands Countries*. Washington: The Brookings Institution.
- [54] Gobierno de Vanuatu (2020). *Third National Communication to the United Nations Framework Convention on Climate Change*. Vanuatu: Ministerio de Cambio Climático, Gobierno de Vanuatu.
- [55] OMS y CMNUCC (2020). *Vanuatu. Health and climate change. Country profile 2020*. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/336270?locale-attribute=es&>
- [56] Por ejemplo: Meteored (2011). *Los primeros “refugiados climáticos”*. Disponible en: [www.tiempo.com/ram/18028/los-primeros-refugiados-climaticos/](http://www.tiempo.com/ram/18028/los-primeros-refugiados-climaticos/).
- [57] Siméoni, Patricia, Ballu, Valérie (2012/2013), «Le mythe des premiers réfugiés climatiques: mouvements de populations et changements environnementaux aux îles Torrès (Vanouatou, Mélanésie)», *Annales de Géographie*, 685, 219-241.
- [58] Gobierno de Vanuatu (2018). *National Policy on Climate Change and Disaster-Induced Displacement*. Disponible en: [www.refworld.org/docid/5b44ce864.html](http://www.refworld.org/docid/5b44ce864.html)

[59] UN Women (2016). *In Vanuatu, women tackle drought to restore livelihoods after Cyclone Pam*. Disponible en: [www.unwomen.org/en/digital-library/multimedia/2016/5/photo-vanuatu-women-recover-after-cyclone-pam](http://www.unwomen.org/en/digital-library/multimedia/2016/5/photo-vanuatu-women-recover-after-cyclone-pam)

[60] Gobierno de Vanuatu (2020). *Vanuatu Recovery Strategy 2020-2023: TC Harold and COVID19*. Disponible en: [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/tc\\_harold\\_and\\_covid-19\\_vanuatu\\_recovery\\_strategy\\_v3\\_130820.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/tc_harold_and_covid-19_vanuatu_recovery_strategy_v3_130820.pdf)

[61] Behlert, Benedikt, Dieksobst, Rouven, Felgentreff, Carsten, Manamdhar, Timeela, Mucke, Peter, Pires, Ludger, Radtke, Katrin, Weller, Daniel (2020). *WorldRiskReport 2020*. Alemania: Bündnis Entwicklung Hilft.

[62] Gobierno de Vanuatu (2018). *National Policy on Climate Change and Disaster-Induced Displacement*. Disponible en: [www.refworld.org/docid/5b44ce864.html](http://www.refworld.org/docid/5b44ce864.html)

[63] McDonnell, S. (2021). The importance of attention to customary tenure solutions: slow onset risks and the limits of Vanuatu's climate change and resettlement policy. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 50, 281-288.

[64] Yamamoto, Lilian, Serraglio, Diogo, Caavedon-Capdeville, Fernanda, Lauda-Rodríguez, Zenaida (2021). *La movilidad humana derivada de desastres y el cambio climático en Centroamérica*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones; Bolaños-Guerra, Bernardo, Calderón-Contreras, Rafael (2021). Desafíos de resiliencia para disminuir la migración inducida por causas ambientales desde Centroamérica. *Revista de Estudios Sociales*, 76, 7-23.

[65] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). *Derechos Humanos de los Migrantes y otras Personas en el Contexto de la Movilidad Humana en México*. Disponible en: [www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf](http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf)

[66] Ayales, Ivanna, Blostrom, Eleanor, Solis, Vivienne, Pedraza, Daniela, Pérez, Paula (2019). *Migraciones climáticas en el Corredor Seco Centroamericano: integrando la visión de género*. Disponible en: <https://migracionesclimaticas.org/documento/migraciones-climaticas-en-el-corredor-seco-centroamericano-integrando-la-vision-de-genero/>

[67] Calvo-Solano, Oscar David, Qusada-Hernández, Luis, Hidalgo, Hugo, Gotlieb, Yosef (2018). Impactos de las sequías en el sector agropecuario del Corredor Seco Centroamericano. *Agronomía Mesoamericana*, 29(3), 695-710, p. 704.

[68] Sinziana, Iliana, Escribano, Pablo (2018). The Environment Is Changing: Is the Migrant Caravan a Consequence?. IOM GMDAC Migration Data Portal. Disponible en: <https://environmentalmigration.iom.int/blogs/environment-changing-migrant-caravan-consequence>; IOM (2019). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

[69] Naciones Unidas México (2021). *Cambio climático marca la migración de Centroamérica a México*. Disponible en: [www.onu.org.mx/cambio-climatico-marca-la-migracion-de-centroamerica-a-mexico/](http://www.onu.org.mx/cambio-climatico-marca-la-migracion-de-centroamerica-a-mexico/)

[70] Calvo-Solano, Oscar David, Qusada-Hernández, Luis, Hidalgo, Hugo, Gotlieb, Yosef (2018). Impactos de las sequías en el sector agropecuario del Corredor Seco Centroamericano. *Agronomía Mesoamericana*, 29(3), 695-710.

[71] IOM (2019). *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones.

[72] OIM (2021). *Línea base Vulnerabilidad y Sequía: DTM Corredor Seco Honduras*. Disponible en: <https://mic.iom.int/webntmi/descargas/2021/DTMCorredorSeco/HN/lineabasevulnerabilidadsequia>

[73] BID, FIDA, OIM, OEA y PMA (2017). *Seguridad Alimentaria y Emigración. Por qué la gente huye y el impacto que esto tiene en las familias que permanecen en El Salvador, Guatemala y Honduras*. Panamá: Programa Mundial de Alimentos.

[74] OIM (2021). *Encuesta de Medios de Vida a Hogares Desplazados por Tormentas en Alta Verapaz y Huehuetenango*. Guatemala: Organización Internacional para las Migraciones.

- [75] Radel, Claudia, Schmook, Birgit, Carte, Lindsey, Mardero, Silvia (2016). Migración y cambio climático en el noroeste de Nicaragua: una visión crítica y de género. En: Velázquez, Margarita, Vázquez, Verónica, de Luca, Ana, Sosa, Dulce (coord.). *Transformaciones ambientales e igualdad de género en América Latina. Temas emergentes, estrategias y acciones* (47-73). Cuernavaca: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinares y Red de Género, Sociedad y Medio Ambiente.
- [76] Ayales, Ivanna, Blostrom, Eleanor, Solis, Vivienne, Pedraza, Daniela, Pérez, Paula (2019). *Migraciones climáticas en el Corredor Seco Centroamericano: integrando la visión de género*. Disponible en: <https://migracionesclimaticas.org/documento/migraciones-climaticas-en-el-corredor-seco-centroamericano-integrando-la-vision-de-genero/>
- [77] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.
- [78] Flannigan, Mike, Amiro, Brian, Logan, Kim., Stocks, B.J., Wotton, Mike (2006). Forest Fires and Climate Change in the 21st Century, *Mitigation and Adaptation Strategies for Global Change*, 11, 847-859.
- [79] Greenpeace España (2020). *Proteger el medio rural es protegernos del fuego. Hacia paisajes y población resilientes frente a la crisis climática*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/informes/proteger-el-medio-rural-es-protegernos-del-fuego/>
- [80] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.
- [81] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.
- [82] Nawrotzki, Raphael, Brenkert-Smith, Hannah, Hunter, Lori (2014). Wildfire-Migration Dynamics: Lessons from Colorado's Fourmile Canyon Fire. *Society and Natural Resources*, 27, 215-225.
- [83] IPCC (2021). Summary for Policymakers. En: *Climate Change 2021: The Physical Science Basis. Contribution of Working Group I to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. Cambridge: Cambridge University Press.
- [84] Gobierno de España (2020). *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030*. Madrid: Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico.
- [85] Greenpeace España (2020). *Proteger el medio rural es protegernos del fuego. Hacia paisajes y población resilientes frente a la crisis climática*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/informes/proteger-el-medio-rural-es-protegernos-del-fuego/>
- [86] Rodríguez, Marta, Montalto, Lillo (2020). Extreme weather exiles: how climate change is turning Europeans into migrants. *Euronews*. Disponible en: [www.euronews.com/2020/02/26/extreme-weather-exiles-how-climate-change-is-turning-europeans-into-migrants](http://www.euronews.com/2020/02/26/extreme-weather-exiles-how-climate-change-is-turning-europeans-into-migrants)
- [87] Greenpeace España (2020). *Proteger el medio rural es protegernos del fuego. Hacia paisajes y población resilientes frente a la crisis climática*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/informes/proteger-el-medio-rural-es-protegernos-del-fuego/>
- [88] IDMC (2020). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.
- [89] Patt, Anthony, Dazé, Angie, Suarez, Pablo (2009). Gender and Climate Change Vulnerability: What's the Problem, What's The Solution? En: M. Ruth, Matthias, María Ibarraran (Eds.), *Distributional Impacts of Climate Change and Disasters. Concepts and Cases* (82-103). Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

- [90] Walsam, Matthew (2010). *Assessing the Evidence: Environment, Climate Change and Migration in Bangladesh*. Dhaka: Organización Internacional para las Migraciones; Ahmed, Ahasan, Reza, Selim, Etzold, Benjamin, Neelormi, Sharmin (2012). *Where the Rain Falls Project. Case study: Bangladesh. Results from Kurigram District, Rangpur Division*. Report No.2. Bonn. Disponible en: [www.carefrance.org/ressources/themas/1/3336,Bangladesh\\_CSR.pdf](http://www.carefrance.org/ressources/themas/1/3336,Bangladesh_CSR.pdf); Mosello, Beatrice, Köning, Christian, Wright, Emily, Price, Gareth (2021). *Rethinking human mobility in the face of global changes*. A focus on Bangladesh and Central Asia. Disponible en: [www.cascades.eu/publication/rethinking-human-mobility-in-the-face-of-global-changes](http://www.cascades.eu/publication/rethinking-human-mobility-in-the-face-of-global-changes)
- [91] Islam, M. Rezaul, Hasan, Mehedi (2016). Climate-Induced Human Displacement: a Case Study of Cyclone Aila in the South-West Coastal Region of Bangladesh. *Natural Hazards*, 81(2), 1051 -1071; Subhani, Rizwana, Morshed, Mokbul (2019). Socio-Economic Impacts of Cyclone Aila on Migrant and Non-Migrant Households in the Southwestern Coastal Areas of Bangladesh. *Geosciences*, 9, 482.
- [92] Islam, M. Rezaul, Hasan, Mehedi (2016). Climate-Induced Human Displacement: a Case Study of Cyclone Aila in the South-West Coastal Region of Bangladesh. *Natural Hazards*, 81(2), 1051 -1071.
- [93] IDMC (2021). *Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: Centro de Monitoreo de los Desplazamientos Internos.
- [94] GAO (2019). *Climate change. Activities of Selected Agencies to Address Potential Impact on Global Migration*. Disponible en: [www.gao.gov/products/gao-19-166](http://www.gao.gov/products/gao-19-166)
- [95] OXFAM (2017). *Desarraigados por el cambio climático. La necesidad de responder al aumento del riesgo de desplazamientos*. Oxford: OXFAM GB.
- [96] Rabbani, Golam, Mahmud, Zoheb, Tuhin, Mahmud, Naznin, Zakia, Emran, Dewan y Karim, Sazzdul (2015). *Climate change and migration in Bangladesh: a gender perspective*. Nueva York: ONU Mujeres.
- [97] Ramachandran, Sujata (2005). *Indifference, impotence, and intolerance: transnational Bangladeshis in India Global Migration Perspectives*. Ginebra: Global Commission on International Migration.
- [98] González, Carmen (2021). Racial capitalism, climate justice, and climate displacement. *Oñati Socio-Legal Series, Symposium on Climate Justice in the Anthropocene*, 11, 108–147.
- [99] Navarro, Ricardo (2009). El cambio climático: La problemática, sus causas, impactos previsibles y mecanismos de sobrevivencia. En: *Voces del sur para la justicia climática* (9-35). Guatemala: Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe, p. 23.
- [100] Hickel, Jason (2020). Quantifying national responsibility for climate breakdown: an equality-based attribution approach for carbon dioxide emissions in excess of the planetary boundary. *The Lancet Planet Health*, 4, e399-404.
- [101] Gore, Tim (2020). *Combatir la desigualdad de las emisiones de carbono*. Disponible en: [www.oxfam.org/es/informes/combatir-la-desigualdad-de-las-emisiones-de-carbono](http://www.oxfam.org/es/informes/combatir-la-desigualdad-de-las-emisiones-de-carbono)
- [102] Climate Accountability Institute (2020). *Update of Carbon Majors 1965-2018*. Disponible en: <https://climateaccountability.org/pdf/CAI%20PressRelease%20Dec20.pdf>
- [103] Climate Accountability Institute (2020). *Update of Carbon Majors 1965-2018*. Disponible en: <https://climateaccountability.org/pdf/CAI%20PressRelease%20Dec20.pdf>
- [104] Ekwurzel, Brenda, Boneham, J., Dalton, M.W., Heede, Richard, Mera, R. J., Allen, M. R., Frumhoff, Peter (2017). The rise in global atmospheric CO<sub>2</sub>, surface temperature, and sea level from emissions traced to major carbon producers. *Climatic Change*, 144, pp. 579–590.
- [105] Influencemap (2019). *Big Oil's Real Agenda on Climate Change*. Londres: Influencemap. Disponible a: <https://influencemap.org/report/How-Big-Oil-Continues-to-Oppose-the-Paris-Agreement-38212275958aa21196dae3b76220bddc>; Tansey, Rachel (2019). *Big oil and gas buying influence in Brussels*. Corporate Europe Observatory, Food & Water Europe, Friends of the Earth Europe y Greenpeace EU.

- [106] Licker, R., Ekwurzel, Brenda, Doney, S.C., Cooley, S.R., Lima, I.D., Heede, Richard, Frumhoff, Peter (2019). Attributing ocean acidification to major carbon producers. *Environmental Research Letters*, 14, 124060.
- [107] Franta, Benjamin (2018). Early oil industry knowledge of CO2 and global warming. *Nature Climate Change*, 8, 1024-1025.
- [108] Setzer, Joana, Higham, Catherine (2021). *Global trends in climate change litigation: 2021 snapshot*. Londres: Grantham Research Institute on Climate Change and the Environment and Centre for Climate Change Economics and Policy, London School of Economics and Political Science.
- [109] Greenpeace (2020). *Greenpeace inicia el primer litigio climático contra el Gobierno de España por inacción climática*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/noticias/greenpeace-litigio-climatico-gobierno-de-espana-por-inaccion-climatica/>; Oxfam (2020). *El Tribunal Supremo admite a trámite el recurso de Ecologistas en Acción, Greenpeace y Oxfam Intermón contra el Gobierno por acción insuficiente ante el cambio climático*. Disponible en: [www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/tribunal-supremo-admite-recurso-contra-gobierno-por-inaccion-cambio-climatico](http://www.oxfamintermon.org/es/nota-de-prensa/tribunal-supremo-admite-recurso-contra-gobierno-por-inaccion-cambio-climatico)
- [110] Greenpeace (2021). *Arranca el juicio por el clima español*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/noticias/juicio-por-el-clima/>
- [111] García, Laura (2018). El caso Huaraz: David contra Goliath o «Saúl I. Contra RWE AG». Un precedente clave en la justicia climática. *Revista Aranzadi de Derecho Ambiental*, 40, 63-101.
- [112] ClientEarth (s.f.). *Climate threatened Torres Strait Islanders bring human rights claim against Australia*. Disponible en: [www.clientearth.org/latest/press-office/press/climate-threatened-torres-strait-islanders-bring-human-rights-claim-against-australia/](http://www.clientearth.org/latest/press-office/press/climate-threatened-torres-strait-islanders-bring-human-rights-claim-against-australia/)
- [113] ClimateChart (s.f.). *Petition of Torres Strait Islanders to the United Nations Human Rights Committee Alleging Violations Stemming from Australia's Inaction on Climate Change*. Disponible en: <http://climatecasechart.com/climate-change-litigation/non-us-case/petition-of-torres-strait-islanders-to-the-united-nations-human-rights-committee-alleging-violations-stemming-from-australias-inaction-on-climate-change/>; ClientEarth (2020). *Torres Strait Islanders win key ask after climate complaint*. Disponible en: [www.clientearth.org/latest/latest-updates/news/torres-strait-islanders-win-key-ask-after-climate-complaint/](http://www.clientearth.org/latest/latest-updates/news/torres-strait-islanders-win-key-ask-after-climate-complaint/); ADB (2020). *Climate change, coming soon to a court near you. Climate litigation in Asia and the Pacific and beyond*. Manila: Banco Asiático de Desarrollo.
- [114] Chavarro, Jennifer, Hagen, Erik, Cruz, Bettina (2021). *El impacto de las empresas españolas en el exterior*. Barcelona: Ingeniería Sense Fronteras; Prodesc (s.f.). *Unión Hidalgo*. Disponible en: <https://prodesc.org.mx/union-hidalgo/>; Vázquez García, Agustín (2021). Despojo y resistencia en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, en la era del “capitalismo ecológico”. *Punto Cunorte*, 12, pp. 36-68.
- [115] Greenpeace Africa y Changing Markets Foundation (2021). *Feeding a Monster: How European aquaculture and animal feed industries are stealing food from West African communities*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/informes/feeding-a-monster/>
- [116] García Raboso, Javier (2021). *La crisis de los cayucos empieza en las costas de África occidental*. Disponible en: <https://es.greenpeace.org/es/noticias/pesca-barcos-europeos-cayucos-africa>
- [117] CEAR (2021). *Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- [118] Zickgraf, Caroline (2018). The fish migrate and so must we: The relationship between international and internal environmental mobility in a Senegalese fishing community. *Journal of International Relations*, 1(XVI), 5-21.
- [119] Felipe Pérez, Beatriz (2019). *Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional*. Pamplona: Aranzadi.

[120] Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adoptados en el 54º período de sesiones E/CN.4/1998/53/Add.2. del Consejo Económico y Social-Comisión de Derechos Humanos el 11 de febrero de 1998. Disponibles en: [www.unhcr.org/protection/idps/43ce1cff2/guiding-principles-internal-displacement.html](http://www.unhcr.org/protection/idps/43ce1cff2/guiding-principles-internal-displacement.html)

[121] Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. Entró en vigor el 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43.

[122] Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Resolución 2198 (XXI), de 16 de diciembre de 1966 de la Asamblea General. Entró en vigor el 4 de octubre de 1967, de conformidad con el artículo VIII.

[123] Nansen Initiative (2015). *Agenda for the Protection of the Cross-Border displaced persons in the context of disasters and climate change*. Disponible en: <https://disasterdisplacement.org/wp-content/uploads/2015/02/PROTECTION-AGENDA-VOLUME-2.pdf>

[124] PDD (s.f.). *Disaster Displacement*. Disponible en: <https://disasterdisplacement.org/>

[125] ACNUR (2020). *Legal considerations regarding claims for international protection made in the context of the adverse effects of climate change and disasters*. Disponible en: [www.refworld.org/docid/5f75f2734.html](http://www.refworld.org/docid/5f75f2734.html)

[126] ACNUR (2020). *Legal considerations regarding claims for international protection made in the context of the adverse effects of climate change and disasters*. Disponible en: [www.refworld.org/docid/5f75f2734.html](http://www.refworld.org/docid/5f75f2734.html)

[127] Comité de Derechos Humanos (2020). *Dictamen aprobado por el Comité a tenor del artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, respecto de la comunicación* núm. 2728/2016. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2f127%2fD%2f2728%2f2016&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2f127%2fD%2f2728%2f2016&Lang=en)

[128] Acuerdo de París, adoptado el 12 de diciembre de 2015 en la 21ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de 1992. Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/spanish\\_paris\\_agreement.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf)

[129] Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular*. Disponible en: <http://undocs.org/A/CONF.231/3>.

[130] Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial sobre los refugiados*. Disponible en: [www.unhcr.org/gcr/GCR\\_English.pdf](http://www.unhcr.org/gcr/GCR_English.pdf).

[131] League of Arab States (1994). *Arab Convention on Regulating Status of Refugees in the Arab Countries*. Disponible en: [www.refworld.org/docid/4dd5123f2.html](http://www.refworld.org/docid/4dd5123f2.html)

[132] Convención de la Organización de Unidad Africana que Regula los Aspectos Específicos de Problemas de los Refugiados en África, aprobada el 10 de septiembre de 1969 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su sexto período ordinario de sesiones en Addis Abeba. Disponible en: [www.refworld.org.es/docid/50ac934b2.html](http://www.refworld.org.es/docid/50ac934b2.html)

[133] Declaración de Cartagena sobre Refugiados, adoptada por el «Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios», celebrado en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984. Disponible en: [www.acnur.org/5b076ef14.pdf](http://www.acnur.org/5b076ef14.pdf)

[134] Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala), adoptada por la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana efectuada en Kampala, Uganda, el 22 de octubre de 2009. Disponible en: [www.acnur.org/5c7408004.pdf](http://www.acnur.org/5c7408004.pdf)

[135] Consejo de Europa (2009). Resolución 1862(2009) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa. Disponible en: <http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-FR.asp?fileid=17718&lang=FR>

- [136] Consejo de Europa (2019). Resolución 2307 (2019) de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, "A legal status for "climate refugees". Disponible en: [www.refworld.org/docid/5da07db64.html](http://www.refworld.org/docid/5da07db64.html)
- [137] Kraler, Albert, Cernei, Tatiana, Noack, Marion (2011). "Climate Refugees" Legal and policy responses to environmentally induced displacement. Disponible en: [www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2011/462422/IPOL-LIBE\\_ET\(2011\)462422\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/join/2011/462422/IPOL-LIBE_ET(2011)462422_EN.pdf)
- [138] Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32001L0055>
- [139] Comisión Europea (2015). *Agenda para la Migración*. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0240&from=HU>
- [140] Resolución del Parlamento Europeo de 5 de abril de 2017, sobre la gestión de los flujos de migrantes y refugiados: el papel de la acción exterior de la Unión (2015/2342(INI)). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017IP0124&from=ES>
- [141] Comisión Europea (2020). *Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo*. Disponible en: [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/new-pact-migration-and-asylum\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/new-pact-migration-and-asylum_es)
- [142] Kraler, Albert, Katsiaficas, Caitlin, Wagner, Martin (2020). *Climate Change and Migration Legal and policy challenges and responses to environmentally induced migration*. Bruselas: Parlamento Europeo.
- [143] Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establecen normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida (refundición). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex:32011L0095>
- [144] Comisión de Desarrollo (2020). *Report on the impacts of climate change on vulnerable populations in developing countries*. Disponible en: [www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0115\\_EN.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0115_EN.html)
- [145] Para más información de los resultados concretos de la votación, véase: VoteWatchEurope (2021). *The impacts of climate change on vulnerable populations in developing countries*. Disponible en: [www.votewatch.eu/en/term9-the-impacts-of-climate-change-on-vulnerable-populations-in-developing-countries-motion-for-resolutio-44.html](http://www.votewatch.eu/en/term9-the-impacts-of-climate-change-on-vulnerable-populations-in-developing-countries-motion-for-resolutio-44.html)
- [146] Gobierno de Fiji (2018). *Planned Relocation Guidelines - A framework to undertake climate change related relocation*. Disponible en: <https://www.refworld.org/docid/5c3c92204.html>
- [147] Gobierno de Fiji (2019). *Displacement Guidelines in the Context of Climate Change and Disasters*. Disponible en: [www.pacificclimatechange.net/sites/default/files/documents/Displacement%20Guidelines.%20In%20the%20context%20of%20climate%20change%20and%20disasters..pdf?\\_\\_cf\\_chl\\_jschl\\_tk\\_\\_=pmd\\_T37EycEdBMA\\_IF1oGwiLdy11WuZvHAJns7w5wdgkky-1632014847-0-gqNtZGzNAnujcnBszQkR](http://www.pacificclimatechange.net/sites/default/files/documents/Displacement%20Guidelines.%20In%20the%20context%20of%20climate%20change%20and%20disasters..pdf?__cf_chl_jschl_tk__=pmd_T37EycEdBMA_IF1oGwiLdy11WuZvHAJns7w5wdgkky-1632014847-0-gqNtZGzNAnujcnBszQkR)
- [148] Rosignoli, Francesca (2021). ¿Hacia el reconocimiento de los migrantes ambientales en Italia?. *Blog Migración y Clima*. Disponible en: <https://migracionesclimaticas.org/hacia-el-reconocimiento-de-los-migrantes-ambientales-en-italia/>
- [149] CAA de BORDEAUX, 2ème chambre, 18/12/2020, 20BX02193, 20BX02195, Inédit au recueil Lebon. Disponible en: [www.legifrance.gouv.fr/ceta/id/CETATEXT000042737615](http://www.legifrance.gouv.fr/ceta/id/CETATEXT000042737615)
- [150] Verwaltungsgerichtshof Baden-Württemberg (2021). *Asyl Afghanistan: Abschiebungsverbot für alleinstehende gesunde Männer im arbeitsfähigen Alter ohne soziales oder familiäres Netzwerk und ohne Vorliegen sonstiger begünstigender Umstände*. Disponible en: <https://verwaltungsgerichtshof-baden-wuerttemberg.justiz-bw.de/pb/,Lde/8969988/?LISTPAGE=1213200>



Amina Muhammed (23 años) junto a sus dos hijos en el campo de personas de desplazadas de Lasgalol (Etiopía) tras perder sus animales y su forma de vida por la sequía

© Pablo Tosco

HUIR DEL CLIMA

**GREENPEACE**

**CEAR** Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

**ICRA**  
Justicia Ambiental

TEXTO

Elaborado por Beatriz Felipe Pérez,  
CEAR y Greenpeace.

Coordinado por Nuria Diaz Sacristán,  
Paloma Favieres Ruiz, Nuria Ferré  
Trad, Estrella Galán Pérez y Javier  
García Raboso

FOTO DE PORTADA  
Pablo Tosco



